



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 237/2000, de 5 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia, se modifica su Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Personal Eventual de la Junta de Extremadura..... 12347

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.—Corrección de errores a la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades pública y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores 12356

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslado. Adjudicación de destinos.—Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se publica segunda resolución de la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal laboral, por el procedimiento de concurso 12357

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Delegación de Competencias.—Orden de 1 de diciembre de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de responsabilidad patrimonial por accidente escolar 12360

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslado.—Orden de 27 de noviembre de 2000, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso 12360

Pruebas selectivas. Tribunales.—Orden de 1 de diciembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección, en las especialidades de A.T.S./D.U.E. y Matrona, que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12430

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Establecimientos Públicos.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo 12431

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Carné profesional.—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2001 para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en distintas especialidades 12431

Pesas y Medidas.—Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza a LABEX, S.L. domiciliado en C/. Mar del Norte, 4, polígono industrial «Charca Musia», Cáceres, para realizar el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica 12435

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Capacitación Profesional. Listas definitivas.—Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 12436

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan Regional de Investigación. Premios.—Orden de 4 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de premios a la Excelencia para titulados universitarios extremeños de currículum excelente 12437

Programas de Garantía Social.—Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2000/2001, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para alumnos con Necesidades Educativas Especiales 12438

Investigación. Ayudas.—Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura 12446

Plan Regional de Investigación. Ayudas.—Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura 12447

Plan Regional de Investigación. Ayudas.—Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de la segunda anualidad de las ayudas para la realización durante 1999 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura 12451

Investigación. Ayudas.—Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de la tercera anualidad de las ayudas para la realización durante 1998 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura..... 12453

V. Anuncios

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la obra de consolidación y restauración de la antigua hospedería de San Francisco de Zafra y su

adecuación como albergue y centro de interpretación, mediante concurso por el procedimiento abierto 12455

Concurso.—Resolución de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la obra de consolidación y restauración del Convento de San Francisco y su adecuación como aula cultural en Arroyo de la Luz, mediante concurso por el procedimiento abierto..... 12455

Sociedad Cooperativa Zafrense

Sociedades.—Anuncio de 25 de octubre de 2000, sobre transformación de la Sociedad Cooperativa Zafrense en Sociedad de Responsabilidad Limitada..... 12456

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 237/2000, de 5 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia, se modifica su Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Personal Eventual de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 68/2000, de 4 de abril, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia.

No obstante, han surgido nuevas necesidades que obligan a afrontar una modificación de las citadas relaciones de puestos. Por un lado se crean 14 nuevos puestos de trabajo con el fin de generar nuevo empleo público derivado de la reducción de la jornada la-

boral a 35 horas, en el marco de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Administración-Sindicatos suscrito el 4 de diciembre de 1998 y se sientan las bases para la puesta en marcha del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

Por otra parte se incrementan los recursos del Centro de Urgencias y Emergencias 112 y se modifica la estructura orgánica de la Consejería con el fin de adscribir el Servicio de Informática a la Dirección General de Coordinación e Inspección.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, según figura

en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación y en Anexo III para la supresión de puestos de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Presidencia, según figura en Anexo IV para la creación, en Anexo V para la modificación y en Anexo VI para la supresión de puestos de trabajo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo VII.

SEGUNDA.—1) Se modifica el apartado 2 del artículo 2.º del Decreto 5/2000, de 8 de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«2.—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración General.
- Servicio de Legislación y Documentación.
- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres.

Sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Secretaría General Técnica, los Servicios Territoriales dependerán funcionalmente de la misma y de las distintas Direcciones Generales de la Consejería como unidades a la que corresponderá el desarrollo de las funciones y actividades de la Consejería asignadas a dicho nivel territorial».

2) Se adiciona al apartado 3 del artículo 3.º del Decreto 5/2000, de 8 de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el siguiente párrafo:

«Hasta tanto se cree la unidad de Prevención y Riesgos Laborales propios de la Junta de Extremadura, las competencias que se atribuyen en dicha materia a la Dirección General de la Función Pública se continuarán desarrollando a través de las Unidades Básicas de Salud incardinadas en el Servicio de Relaciones Laborales».

3) Se modifica el apartado 3 del artículo 5.º del Decreto 5/2000, de 8 de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«3.—La Dirección General de Coordinación e Inspección se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Coordinación.
- Servicio de Inspección.
- Servicio de Organización.
- Servicio de Informática.

TERCERA.—El puesto con número de control 4246, denominado «Auxiliar de Administración», dependiente de la Consejería de Presidencia, queda adscrito a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.º CTRAL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
11 01	010104 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 13540 MERIDA	19 31 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES	
11 01	010301 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 13539 MERIDA	19 31 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA Y MATERIAS DE HABILITACION	
11 01	010400 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES DE DOCUMENTACION 13538 MERIDA	24 21 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN GESTION REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS	
	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02	000000 MEDICO/A DE EMPRESA 13541 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A		ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESPECIALISTA MEDICINA TRABAJO O DP. EN MEDICINA DE EMPRESA	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 A.T.S. DE EMPRESA 13548 CACERES	S 20 B1 DR N B		ESP. ATS/DUE DE EMPRESA	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 TECNICO/A EN ERGONOMIA 13542 MERIDA	S 20 B1 DR N B		ESP. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 TECNICO/A EN HIGIENE INDUSTRIAL 13547 MERIDA	S 20 B1 DR N B		ESP. HIGIENE INDUSTRIAL	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 TECNICO/A EN SEGURIDAD 13543 MERIDA	S 20 B1 DR N B		ESP. SEGURIDAD EN EL TRABAJO	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 TECNICO/A EN SEGURIDAD 13544 MERIDA	S 20 B1 DR N B		ESP. SEGURIDAD EN EL TRABAJO	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 TECNICO/A EN SEGURIDAD 13545 BADAJOZ	S 20 B1 DR N B		ESP. SEGURIDAD EN EL TRABAJO	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 TECNICO/A EN SEGURIDAD 13546 CACERES	S 20 B1 DR N B		ESP. SEGURIDAD EN EL TRABAJO	EXP. EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13549 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13550 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13551 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13552 CACERES	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONEC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
11 01 010100 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 11017 MERIDA	25 21 IDR F S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIAS ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA	
11 01 010201 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 5007 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02 010205 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 84 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN REGISTRO GENERAL DE PERSONAL	
11 02 000000 MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO 11004 CACERES	S 22 A1 DR N A C		ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESPECIALISTA MEDICINA TRABAJO O DP. EN MEDICINA DE EMPRESA	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION					
11 04 010300 J. SEC. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA 11033 MERIDA	25 22 IDR S AB C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL S.I.A. DE LA JUNTA EXTREMADURA D.GRAFICO	EXP. GEST. INFORM. ADM.TVA. A TRAVES DE N.T. DE INF.Y	
11 04 030001 J. NEG. DE ORGANIZACION 4389 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TECNICAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 040000 J. SERV. DE INFORMATICA 42 MERIDA	29 11 IDR F S A L				
11 04 040100 J. SEC. DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS 43 MERIDA	25 21 IDR F S AB C	LD. EN MATEMATICAS O LD. EN INFORMATICA O DP. EN INFORMATICA	EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. SISTEMAS OPERATIVOS UNIX BASES DE DATOS RELACIONALES	
11 04 040101 J. NEG. DE EXPLOTACION 11021 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. INFORMATICA ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN ADMINISTRACION DE CLUSTERS BAJO S.O.DEC UNIX ALPHA	
11 04 040200 J. SEC. DE DESARROLLO DE APLICACIONES 5651 MERIDA	26 21 IDR F S A C		ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN ANALISIS DE APLICACIONES, S.O. UNIX Y B.D. RELACIONALES	
11 04 040201 J. NEG. DESARROLLO DE APLICACIONES 11020 MERIDA	21 31 IDR S B C		ESP. INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN SISTEMAS DE PROGRAMACION VISUAL E INFORMIX-IGL	
11 04 000000 ANALISTA INFORMATICA 44 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN ANALISIS Y PROGRAMACION	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP			REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC	PR	TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. INFORMATICA	EXP. EN ENTORNOS DE PROGRAMACION VISUAL	EXP. EN ENTORNOS DE PROGRAMACION VISUAL	
11 04 000000 PROGRAMADOR/A 47 MERIDA	S	20	B1 DR	N B	C			
11 04 000000 PROGRAMADOR/A 48 MERIDA	S	20	B1 DR	N B	C			
11 04 000000 PROGRAMADOR/A 3102 MERIDA	S	20	B1 DR	N B	C			
11 04 000000 PROGRAMADOR/A 7007 MERIDA	S	20	B1 DR	N B	C			
11 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION 11029 BADAJOZ	J.P.	S	20 B1 IDR	N B	C			
11 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION 11030 CACERES	J.P.	S	20 B1 IDR	N B	C			
11 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION 11031 ZAPRA	J.P.	S	20 B1 IDR	N B	C			
11 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION 11032 PLASENCIA	J.P.	S	20 B1 IDR	N B	C			
11 04 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 50 MERIDA	S	18	C1 DR	N C				
11 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 21 MERIDA	S	16	D1 DR	N D	C			
11 04 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 52 MERIDA	S	16	D1 DR	N D	C			
11 04 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 53 MERIDA	S	16	D1 DR	N D	C			
11 04 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 54 MERIDA	S	16	D1 DR	N D	C			

A N E X O I I I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N CTDL UBICACION	HOR. NI NIV C ESPECIFICO TP GRUP		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC	PR	TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL Y INTERIOR							
11 03 000000 TEC. EN PROTECCION CIVIL	S	20	B1	DR	N	B	EXP. EN PROTECCION CIVIL
3423 MERIDA							

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O I V

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR						
11 03 13563 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112	TN N C 1 10 001 JEFE/A DE SALA SERVICIOS GENERALES				
11 03 13554 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				

A N E X O V

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA						
11 02 9111 ORDENANZA	MERIDA-E.A.P. SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES				
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR						
11 03 9419 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 1 10 001 JEFE/A DE SALA SERVICIOS GENERALES				
11 03 9420 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 1 10 001 JEFE/A DE SALA SERVICIOS GENERALES				
11 03 9421 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 1 10 001 JEFE/A DE SALA SERVICIOS GENERALES				
11 03 9422 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 1 10 001 JEFE/A DE SALA SERVICIOS GENERALES				
11 03 9423 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 1 10 001 JEFE/A DE SALA SERVICIOS GENERALES				
11 03 9424 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 1 10 001 JEFE/A DE SALA SERVICIOS GENERALES				
11 03 5421 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA SERVICIO 112	N C 4 4 038 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9425 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9426 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9427 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9428 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9429 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9430 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9431 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9432 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9433 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				

EXP. EN
TRANSMISIONESPERMISO DE
CONDUCCION B

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI. JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERV
11 03 9434 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9435 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
11 03 9472 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION						
11 04 47 TECNICO/A EN INFORMATICA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	C N C 1 10 001 INFORMATICA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

A N E X O VI

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI. JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR						
11 03 5422 AUXILIAR DE RIESGO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	TN N C 4 4 099 SERVICIOS GENERALES				EXP. EN TRANSMISIONES

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCION 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS
- F: TRABAJO EN FESTIVOS
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: PUESTOS CON NOCTURNIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CODIGOS DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuario/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón

A N E X O VII

CEND. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NV ESP REQUISITOS	OBSERVACIONES
11 03	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA/DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR	BADAJOS	18 21	

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades pública y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

Apreciado error en la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, publicado en el D.O.E. n.º 136, de 23 de noviembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11753, Capítulo III, artículo 16.º, apartado e), donde dice «Declaración jurada expedida por el representante legal de la entidad, de que la misma se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales», debe decir: «Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma expedido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Certificado de estar al corriente con la Delegación de Hacienda».

En la página 11754, artículo 17, párrafo primero, donde dice «Programas, servicios y actividades comunitarias de atención a personas mayores y a los cuidados de personas mayores dependientes», debe decir: «Programas, servicios y actividades comunitarias de atención a personas mayores y a los cuidadores de personas mayores dependientes». En el párrafo tercero, donde dice: «Programas, servicios y actividades relacionadas con la realización de talleres y terapias ocupacional para personas mayores», debe decir: «Programas, servicios y actividades relacionadas con la realización de talleres y terapia ocupacionales para personas mayores». En el párrafo cuarto, donde dice: «Programas, servicios y actividades que desarrollen iniciativa de asociacionismo voluntariado dirigido a personas mayores», debe decir: «Programas, servicios y actividades que desarrollen iniciativas de fomento e impulso del asociacionismo y/o voluntariado dirigido a personas mayores».

Mérida, 1 de diciembre de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se publica segunda resolución de la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal laboral, por el procedimiento de concurso.

Por Orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 126, de 28 de octubre, se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Una vez expuesta al público la segunda relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado segunda propuesta de adjudicación definitiva a esta Consejería para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en la Base Séptima, párrafo tercero, de la Orden de Convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia

D I S P O N E

PRIMERO.—Resolver, mediante segunda resolución, la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, así como de las resultas producidas como consecuencia de dicha resolución, publicada mediante Orden de 26 de octubre de 1999, adjudicando destino en los puestos que se indican, a los trabajadores relacionados en el Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

TERCERO.

1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.—En todos los supuestos y visto que concurren razones justificadas de índole organizativo, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen será el 31 de diciembre y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 1 de enero de 2001.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada, los plazos de cese y toma de posesión señalados anteriormente, contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el trabajador y a la Dirección General de la Función Pública.

5.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

CUARTO.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.

QUINTO.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA			CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			Orden de 26 de Octubre de 1.999		
CenDir	Categoría Laboral	ANEXO	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Nº Ctrl.	Denominación del Puesto	Especialidad			
Centro de Trabajo			Localidad de Trabajo		
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
11	02 AUXILIAR DE ENFERMERÍA		TOVAR, ANDRADA, NARCISA	06934366G	
5589	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CACERES	Ptos. Asignación :	18,90	
C.E.S.S.L.					
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA					
12	01 ORDENANZA		GARCIA MOYANO, MANUEL	08809468P	
8664	ORDENANZA	MÉRIDA	Ptos. Asignación :	16,50	
SERVICIOS CENTRALES					
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES					
14	02 AUXILIAR DE ENFERMERÍA		GARCIA ESPINOSA, M. AFRICA	08777006E	
11794	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	BADAJOS	Ptos. Asignación :	12,78	
RESIDENCIA TERCERA EDAD					
14	02 TITULADO/A DE GRADO MEDIO		SANCHEZ MONROY, M. MERCEDES	07013792B	
11764	A.T.S.	A.T.S. O D.U.E.	Ptos. Asignación :	12,48	
CACERES					
RESIDENCIA ASISTIDA					
14	02 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN		RUBIO BARRIGON, MARIA MONTAÑA	07008654W	
11779	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	CACERES	Ptos. Asignación :	9,76	
RESIDENCIA ASISTIDA					
14	02 AUXILIAR DE ENFERMERÍA		RODRIGUEZ LOPEZ, DIONISIA	07428742H	
6585	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CACERES	Ptos. Asignación :	21,70	
RESIDENCIA TERCERA EDAD					
14	02 AUXILIAR DE ENFERMERÍA		BERROCAL POTO, CONCEPCION	06983375T	
6587	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CACERES	Ptos. Asignación :	19,90	
RESIDENCIA TERCERA EDAD					
14	02 AUXILIAR DE ENFERMERÍA		SANCHEZ FERNANDEZ, CARMEN	06893379A	
11841	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CACERES	Ptos. Asignación :	21,11	
RESIDENCIA TERCERA EDAD					
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA					
14	03 TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		DURAN SANCHEZ, M. ELENA	08778742X	
11821	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOS	Ptos. Asignación :	5,30	
C.I. ALBAYADA					
14	03 AYUDANTE DE COCINA		GARCIA MIGUEL, JOSE	08818250G	
11222	AYUDANTE DE COCINA	BADAJOS	Ptos. Asignación :	15,00	
C.M. VICENTE MARCELO NESSI					

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA			CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			Orden de 26 de Octubre de 1.999		
CenDir	Categoría Laboral	Nº Ctrl. Denominación del Puesto	Especialidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Centro de Trabajo			Localidad de Trabajo		
14	03	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL		CANELADA BARRA,M. RITA	06980592T
11831		TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES	Ptos. Asignación : 11,04	
		C.I. ALDEA MORET			
14	03	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		MANGUT BARRA, GUADALUPE	00699352Z
10649		CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES	Ptos. Asignación : 16,49	
		C.I. LA COMETA			
14	03	AYUDANTE DE COCINA		QUIROGA CALDERA, IRENE	06987078T
10458		AYUDANTE DE COCINA	CORIA	Ptos. Asignación : 14,75	
		C.I. LOS GARABATOS			
14	03	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		MORALES MATEOS, FRANCISCA	09158927M
10295		CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA	Ptos. Asignación : 19,52	
		C.I. NTRA.S. DE LA PAZ			
14	03	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CARRASCO SOLIS, M. FE	09151450A
10296		CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA	Ptos. Asignación : 22,50	
		C.I. NTRA.S. DE LA PAZ			
14	03	AYUDANTE DE COCINA		CARRASCO ALFONSO, M. TERESA	06976592W
10977		AYUDANTE DE COCINA	MORALEJA	Ptos. Asignación : 10,36	
		CENTRO INFANTIL			
14	03	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		VICENTE GUTIERREZ, LUCIA	07723595B
10486		CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	Ptos. Asignación : 22,63	
		C.I. NTRA.S. ANGUSTIAS			
14	03	COCINERO/A		RODRIGUEZ CARMONA, JUAN PEDRO	76179194C
10384		COCINERO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ptos. Asignación : 16,55	
		C.I. SANTIAGO APOSTOL			
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO, DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS					
15	02	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS		GARCIA ANDRADE, SANTOS	06959959K
859		ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS	CACERES	Ptos. Asignación : 22,50	
		SERV. REG. CARRETERAS			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
18	01	ORDENANZA		MORAN FERNANDEZ, MANUEL	08787237H
6215		ORDENANZA	BADAJOZ	Ptos. Asignación : 22,50	
		SERVICIOS TERRITORIALES			

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y

con objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa

A C U E R D O

Delegar la facultad de resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial por accidente escolar, así como los recursos de alzada y de reposición que se interpongan con motivo de su tramitación o resolución, atribuida con carácter general por los artículos 114.1, 116.1 y 142.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

Mérida, a 1 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Considerando que en la actualidad se están resolviendo los procesos selectivos de personal funcionario correspondientes a la oferta pública de empleo de 1999, publicada por Decreto 57/1999, de 18 de mayo, y antes de proceder a su resolución definitiva, corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso la provisión definitiva de puestos base vacantes, así como sus resultas, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ofrecer los mismos al personal funcionario con preferencia al personal de nuevo ingreso que resulte de dichos procesos selectivos.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo que se hallan en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos base de personal funcionario que se hallan vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente Orden, así como las resultas de puestos base que deriven de la resolución del mismo, salvo aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo aparecen en la columna de observaciones con las claves «PA» o «PAR», todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo que se halla en vigor.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán puestos base los que figuren con la clave «S» en la columna «N.I.» de la relación de puestos de trabajo.

2.—Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que se trate de puestos base de acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 2 de la presente convocatoria.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su situación administra-

tiva, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión y de los pertenecientes a las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—Asimismo, podrán participar los funcionarios de otras administraciones públicas que se encuentren en comisión de servicios en la Junta de Extremadura a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que acrediten con la solicitud, mediante la oportuna certificación, que han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido en su administración de origen.

3.—Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos de igual Nivel de Complemento de destino en la misma consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras administraciones públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel, consejería y localidad.

Los funcionarios que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en destino provisional por reingreso al servicio activo, en situación de expectativa de destino o de excedencia forzosa, podrán participar en este concurso solicitando alguno o todos los puestos para los que cumplan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos.

Los que participen y no se les adjudique ninguno de los puestos expresamente solicitados, y los que no participen en este concurso,

estarán obligados a participar en el siguiente concurso que se convoque, en el que se incluirán los puestos de estructura.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.—Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que se relacionen, por orden de preferencia, los puestos de trabajo a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de los puestos base que deriven de la resolución.

3.—Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifica en la Base Quinta.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puestos de trabajo en la misma localidad podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.—Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de

adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

CUARTA.—VALORACION DE MERITOS

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, de acuerdo con lo establecido en la Base Primera, apartado 1, de la presente convocatoria.
- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 23,5 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A.—MERITOS GENERALES.

La valoración de los méritos generales no podrá ser superior a 17 puntos según el siguiente baremo:

A.1.—Grado Personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 3 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado igual o inferior en un nivel, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado inferior en dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos y hasta cuatro niveles al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

A.2.—Trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, hasta un máximo de 6 puntos, atribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado: 0,08 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 0,07 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,06 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,05 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,04 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 0,03 puntos por mes completo.

A estos efectos, el nivel del puesto de trabajo desempeñado se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el nivel asignado al puesto de trabajo es inferior al que se establece para cada uno de los grupos en la siguiente relación, se considerará el nivel que según la referida relación corresponda al grupo del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo:

Grupo A — Nivel: 22

Grupo B — Nivel: 20

Grupo C — Nivel: 18

Grupo D — Nivel: 16

Grupo E — Nivel: 14

- Si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado su nivel de complemento de destino y el nivel máximo asignado al mismo es superior al que corresponda al grupo del funcionario según la relación anterior, todo el periodo de desempeño del puesto se computará con el referido nivel máximo.

Las fracciones inferiores al mes correspondientes a diferentes niveles se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación.

— Aquellos funcionarios que en los últimos ocho años hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

El periodo de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario.

A.3.—Actividad formativa.

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 4,75 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.3.1.—Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo que se solicitan.

Asimismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, en universidades y otros centros públicos de formación que por su especificidad, cualificación, duración y contenidos la Comisión de Valoración considere que son relevantes para el desempeño del puesto al que se opta. A estos efectos se deberá aportar por el interesado, junto con el título, diploma o certificado, la documentación complementaria acreditativa de las características del curso que permita enjuiciar a la referida Comisión la procedencia o no de su valoración.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 3,75 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los

requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 3,75 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso. En consecuencia, la Comisión de Valoración asignará a cada crédito la puntuación que proporcionalmente resulte de los límites anteriores.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 20%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

A.3.2.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo que se solicitan y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado A.3.1 de esta convocatoria, se otorgarán 0,01 punto por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

A.4.—Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,10 puntos hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A.5.—Destino previo del cónyuge.

El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará,

siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad.

A.6.—Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 6 años o más en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto.

A estos efectos, al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

B.—MERITOS ESPECIFICOS.

La valoración de los méritos específicos, que serán únicamente los que figuran, en su caso, para cada puesto de trabajo en la columna de «méritos» del Anexo I, no podrá ser superior a 6,5 puntos según el siguiente baremo:

B. 1.—Titulación académica.

Los títulos académicos que figuran en la columna de «méritos» de la relación de puestos de trabajo para el puesto de trabajo que se solicita, se valorarán con 0,75 puntos el título de Doctor o equivalente, con 0,50 puntos el de Licenciado o equivalente, y con 0,25 puntos el de Diplomado Universitario o equivalente, hasta un máximo de 0,75 puntos.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

B.2.—Experiencia.

Se valorará con 0,75 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

Si para el mismo puesto de trabajo fueran objeto de valoración más de un tipo de experiencia y el aspirante tan sólo estuviera en posesión de uno de ellos, la puntuación referida en el párrafo anterior se aplicará de forma proporcional a los mismos.

B.3.—Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, según estimación de la Comisión de Valoración, aquellos méritos que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo en la columna de «méritos» no incluidos en los apartados anteriores.

La Comisión de Valoración podrá requerir al participante para la

realización de una prueba, entrevista o demostración que permita verificar los conocimientos que haya aducido.

QUINTA.—ACREDITACION DE REQUISITOS Y MERITOS

A) REQUISITOS.

A.1.—Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de grupo, se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado.

A.2.—El requisito de especialidad se acreditará de la siguiente forma:

A.2.1.—Para los funcionarios propios de la Junta de Extremadura se acreditará mediante la certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior.

A.2.2.—Para los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura procedentes de otras administraciones públicas por vía de transferencia, concurso o libre designación, así como para los funcionarios de otras administraciones públicas que se encuentren en comisión de servicio en esta administración, el requisito de especialidad se considerará por la Dirección General de la Función Pública con base en criterios de equivalencia o similitud entre el cuerpo o escala de procedencia y la especialidad asignada al puesto de trabajo que solicite, así como en función del contenido y tiempo de trabajo desempeñado en la Junta de Extremadura.

A.3.—El requisito de formación específica que figura en la correspondiente relación de puestos de trabajo en la columna de «otros requisitos», se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.

A.4.—Los funcionarios de otras administraciones públicas que se encuentren en comisión de servicios en esta administración, deberán acreditar que cumplen los requisitos mediante certificación expedida por la administración a la que pertenezca, sin perjuicio de lo establecido en el apartado A.2.2 de esta Base.

B) MERITOS.

B.1.—Se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior, los siguientes méritos:

a) El grado personal consolidado, excepto para los funcionarios de otras administraciones públicas que se encuentren en comisión de servicios en esta administración.

b) El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado A.2 de la

Base Cuarta, en lo relativo a los puestos de trabajo desempeñados en la Junta de Extremadura, así como el trabajo desarrollado en el Organismo o Ministerio del que procedan, para el caso del personal funcionario transferido.

c) Antigüedad, excepto para los funcionarios de otras administraciones públicas que se encuentren en comisión de servicios en esta administración.

d) Permanencia en el puesto de trabajo, excepto para los funcionarios de otras administraciones públicas que se encuentren en comisión de servicios en esta administración.

B.2.—Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

B.2.1.—El grado personal consolidado, la antigüedad y la permanencia en el puesto de trabajo, para los funcionarios de otras administraciones públicas que se encuentren en comisión de servicios en esta administración, mediante certificación expedida por la administración de pertenencia.

B.2.2.—El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado A.2 de la Base Cuarta, cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra administración, siempre que no sea el organismo o ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino y el periodo de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados.

B.2.3.—Las titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título académico o en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

B.2.4.—Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido. Para aquellos cursos de formación impartidos por universidades y otros centros públicos de formación será necesario aportar junto con el certificado de asistencia, la documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

B.2.5.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

B.2.6.—El mérito de experiencia a que se refiere el apartado

B.2 de la Base Cuarta se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente, en la que se indique el tipo de experiencia que tenga acreditado el funcionario, de los que aparezcan como mérito para cada puesto base en las relaciones de puestos de trabajo, según modelo que figura en Anexo III a esta Orden. A estos efectos por la Dirección General de la Función Pública se remitirá a las Secretarías Generales Técnicas la relación de los tipos de experiencia a valorar para cada puesto base según las relaciones de puestos de trabajo.

Cuando la correspondiente Secretaría General Técnica emita el certificado acreditativo del mérito de experiencia, deberá notificarlo al interesado a fin de que lo aporte junto con la solicitud de participación, señalándole un plazo de 10 días para la subsanación de defectos y reclamaciones.

En el supuesto de que como consecuencia de la resolución de las reclamaciones se modificara el certificado inicialmente expedido, se remitirá al interesado en el plazo de diez días por la Secretaría General Técnica correspondiente, el nuevo certificado en el que deberá constar que sustituye al inicialmente expedido. Asimismo, la Secretaría General Técnica enviará la copia del mismo a la Dirección General de la Función Pública, para su inclusión en el expediente del concurso.

Si la experiencia alegada como mérito se ha adquirido por el desempeño de puestos en otra administración, siempre que no sea en el organismo o ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se deberá presentar certificación del órgano competente de la misma expedida en el modelo que figura en Anexo III a esta Orden, con el contenido y los criterios establecidos en el primer párrafo de este apartado.

No se admitirá ninguna certificación que no haya sido expedida sobre el modelo referido en los apartados anteriores y que figura como Anexo III.

B.2.7.—El conocimiento de idiomas se acreditará mediante la aportación de la documentación que corresponda según las normas generales establecidas al efecto, tales como certificados o fotocopias compulsadas de los títulos y diplomas, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda acordar la celebración de una prueba para determinar el grado de conocimiento del idioma.

B.2.8.—Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación de la documentación que corresponda.

B.3.—El destino previo del cónyuge, en su caso, se acreditará mediante las certificaciones expedidas por los organismos competentes.

B.4.—Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el funcionario no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia registrada de su solicitud al órgano correspondiente, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

SEXTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimir la a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta. Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en cualquiera de las administraciones públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.—COMISION DE VALORACION

Para la valoración de los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.
- Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.
- Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Autónoma.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera

de Presidencia a propuesta del órgano correspondiente o de las organizaciones sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Dirección General de la Función Pública podrá limitar el número de asesores a intervenir.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA.—RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

NOVENA.—TOMA DE POSESION

1.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcio-

nario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de 3 días naturales a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

3.—Con independencia de lo establecido en el punto anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la si-

tuación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5.—A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

DECIMA.—DESTINOS

1.—Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia, con 10 días de antelación.

2.—Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

UNDECIMA.—RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

(1) Cuando se soliciten puestos base de resultados se indicarán con una R delante del n° de control

ANEXO III

D. _____
Cargo _____
Consejería _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Consejería, el funcionario/a D. _____, con D.N.I n° _____, ha desempeñado en esta Consejería durante los períodos que se detallan, el/los puesto/s siguientes:

<u>Nº. de Control</u>	<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Periodos de permanencia</u>
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____

Asimismo, certifica que tiene acreditadas, de conformidad con la relación de tipos de experiencia a valorar para cada puesto base según las relaciones de puestos de trabajo, las siguientes experiencias:

<u>Méritos de experiencia. (Base 4, apartado B.2 de la convocatoria)</u>	<u>Período/s</u>
_____	_____
_____	desde _____ a _____
_____	_____
_____	desde _____ a _____
_____	_____
_____	desde _____ a _____
_____	_____
_____	desde _____ a _____
_____	_____

La presente certificación se emite a los efectos de la valoración del mérito de experiencia para la provisión de puestos base vacantes convocada mediante Orden de la Consejería de Presidencia de fecha _____ (D.O.E. núm. _____)

El interesado podrá reclamar y/o solicitar la subsanación de defectos de la presente certificación ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de 10 días contados a partir de su notificación.

Y para que conste, firmo la presente en Mérida a _____ de _____ de 2000.

ANEXO I

CENDIA CODIGO DENOMINACION N.º CTEL UBICACION			HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCONC PR		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA										
02 01 000000	ASESOR/A JURIDICO/A 170 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y ELABORACION DE NORMATIVAS					
02 01 000000	ECONOMISTA 168 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. MANEJO B. DE DATOS, HOJAS DE CALCULO Y T. DE TEXTOS					
02 01 000000	TEC. SUPERIOR 162 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION					
02 01 000000	TEC. SUPERIOR 188 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS					
02 01 000000	TEC. EN DOCUMENTACION 11011 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION					
02 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 137 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 156 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 179 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 182 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4043 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4044 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4428 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 01 000000	AUXILIAR DE INFORMATICA 4056 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OFIMATICA					
02 01 000000	AUXILIAR DE INFORMATICA 5828 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OFIMATICA					
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA										
02 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4038 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TEMAS PROTOCOLO, R. PUBLICAS, T. TEXTOS Y ARCHIVOS.					
02 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5828 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, DIR. GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES										
02 04 000000	PERIODISTA 11015 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN MANEJO BASE DE DATOS, T. TEXTOS, FRANCES Y/O INGLES					
02 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 192 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					
02 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4049 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS					

CEN DIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NT NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S 22 A1 DR	N A C	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
10 01 000000 ANALISTA DE INFORMATICA 9981 MERIDA				ESP. INFORMATICA		
10 01 000000 PROGRAMADOR/A 3224 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01 000000 PROGRAMADOR/A 3225 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01 000000 PROGRAMADOR/A 3229 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01 000000 PROGRAMADOR/A 3434 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 4197 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	
10 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 424 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ECONOMICO-ADMINISTRATIVA EXP. EN TRAMITACION	
10 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 517 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 409 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 429 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 452 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13011 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5113 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
10 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5114 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
10 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9982 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
10 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9983 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
10 01 000000 SUBALTERNO/A 510 BADAJOZ	S 14 E2 DR	N E C		ESP. SUBALTERNO/A		
10 01 000000 SUBALTERNO/A 905 CACERES	S 14 E2 DR	N E C		ESP. SUBALTERNO/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TITULACION		ESPECIALIDAD/OTROS				
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS							
10 02 000000 ECONOMISTA 4336 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN ANALISIS ESTADISTICO			
10 02 000000 ECONOMISTA 9984 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES				
10 02 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 5189 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	EXP. EN ANALISIS ESTADISTICOS			
10 02 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 5462 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				
10 02 000000 TECNICO/A EN ESTADISTICA 9189 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ESTADISTICA				
10 02 000000 TECNICO/A EN ESTADISTICA 9190 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ESTADISTICA				
10 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 5109 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5108 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5160 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO Y POLITICA FINANCIERA							
10 03 000000 ECONOMISTA 3236 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN NORMATIVA BANCARIA			
10 03 000000 I.T.A. 5092 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
10 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 599 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA			
10 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 13006 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 03 000000 DELINEANTE 5455 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. DELINEANTE				
10 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 463 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5122 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA			
10 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5130 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS		ESPECIALIDAD/OTROS		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO,DIR. GBAL. DE INGRESOS							
10 04 000000 ECONOMISTA 9196 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	IDIOMAS			
10 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 4314 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. JURIDICA				
10 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA 511 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA LD. EN DERECHO				
10 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA 532 CACERES	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA LD. EN DERECHO				
10 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA 533 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA LD. EN DERECHO				
10 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA 4312 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA				
10 04 000000 SUBINSPECTOR/A 4347 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA DP. EN EMPRESARIALES				
10 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 5127 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA DP. EN EMPRESARIALES				
10 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 5171 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA DP. EN EMPRESARIALES				
10 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 5181 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA				
10 04 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 9985 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. EN GESTION TRIBUTARIA				
10 04 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 5111 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				
10 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 437 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 495 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 518 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA			
10 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5112 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5120 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5134 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
10 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5137 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
10 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5139 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL					
10 05 00000 AGRONOMO/A 2170 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA	EXP. EN COMERCIALIZACION AGRARIA	
10 05 00000 ECONOMISTA 9205 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN GESTION DE INCENTIVOS	
10 05 00000 ING. AGRONOMO/A 9659 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA	EXP. EN INDUSTRIAS AGRARIAS	
10 05 00000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 822 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. JURIDICA		
10 05 00000 I.T.A. 5163 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		
10 05 00000 TEC. EN EMPRESARIALES 5093 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
10 05 00000 TEC. EN EMPRESARIALES 5449 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
10 05 00000 ADMINISTRATIVO/A 3195 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 05 00000 ADMINISTRATIVO/A 13009 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 05 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 503 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 05 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13010 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE ORDENACION IND. ENERGIA Y MINAS					
10 06 00000 ING. DE MINAS 5452 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A C		ESP. INGENIERIA DE MINAS		
10 06 00000 ING. INDUSTRIAL 852 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL		
10 06 00000 I.T.I. 861 BADAJOZ	S 20 B1 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
10 06 00000 I.T.I. 4082 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
10 06 00000 I.T.I. 5465 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
10 06 00000 I.T.I. 9306 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION	N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.SPECIFICO TP GRUP	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES	
		TIPO SUBCONC PR	TITULACION					
		S	20	B1	DR	N	B	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL
10 06 000000 I.T.I. 12086 CACERES		S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
10 06 000000 ADMINISTRATIVO/A 918 CACERES		S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
10 06 000000 ADMINISTRATIVO/A 1767 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
10 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 950 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
10 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2172 CACERES		S	16	D1	DR	N	D	EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS
10 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5002 MERIDA		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
10 06 000000 SUBALTERNO/A 867 BADAJOZ		S	14	E2	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A
10 06 000000 SUBALTERNO/A 886 BADAJOZ		S	14	E2	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A
10 06 000000 SUBALTERNO/A 904 CACERES		S	14	E2	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, INTERVENCION GENERAL								
10 07 000000 ECONOMISTA 3241 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
10 07 000000 ECONOMISTA 9991 MERIDA		S	22	A1	DR	N	A	EXP. EN FISCALIZACION Y CONTABILIDAD
10 07 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 5168 MERIDA		S	20	B3	DR	N	B	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA DP. EN EMPRESARIALES
10 07 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 9992 MERIDA		S	20	B1	DR	N	B	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA
10 07 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 9993 MERIDA		S	20	B1	DR	N	B	EXP. EN AUDITORIA Y/O CONTABILIDAD
10 07 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 9994 MERIDA		S	20	B1	DR	N	B	EXP. EN AUDITORIA Y/O CONTABILIDAD
10 07 000000 ADMINISTRATIVO/A 586 MERIDA		S	18	C1	DR	N	C	EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
10 07 000000 ADMINISTRATIVO/A 595 MERIDA		S	18	C1	DR	N	C	EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
10 07 000000 ADMINISTRATIVO/A 596 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
10 07 000000 ADMINISTRATIVO/A 609 MERIDA		S	18	C1	DR	N	C	EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
										ESPECIALIDAD/OTROS			
A. CTAL UBICACION													
TITULACION													
TIPO SUBCONC PR													
S 16 D2 DR N D													
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	606	MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	608	MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	638	MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	5458	MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN FISCALIZACION Y/O CONTABILIDAD	
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	5478	BADAJOZ							ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN FISCALIZACION Y/O CONTABILIDAD	
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	9995	MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	9996	MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	9997	MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	9998	CACERES							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	9999	BADAJOZ							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE COMERCIO													
10 08	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	9663	MERIDA							ESP. JURIDICA	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RESOLUCIONES Y RECURSOS	
10 08	000000	ING. INDUSTRIAL	8960	BADAJOZ							ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL	ESP. RAMA QUIMICA	
10 08	000000	I.T.A.	4805	MERIDA							ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN MARCAS DE CALIDAD	
10 08	000000	I.T.A.	4807	MERIDA							ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN MARCAS DE CALIDAD	
10 08	000000	ADMINISTRATIVO/A	2148	BADAJOZ							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 08	000000	ADMINISTRATIVO/A	8303	BADAJOZ							ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	
10 08	000000	ANALISTA DE LABORATORIO	818	BADAJOZ							ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
10 08	000000	ANALISTA DE LABORATORIO	8302	BADAJOZ							ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
10 08	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
10 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2641 BADAJOZ	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2759 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4113 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4810 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8304 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 20170 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 08 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 2944 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, ORG. AUTONOMO INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y C. VEGETAL					
10 10 000000 I.T.F. 956 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL	EXP. EN SECTOR CORCHERO	
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, ORGANISMO AUTONOMO CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL					
10 30 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5199 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENETR CODIGO DENOMINACION N. CTAL UBICACION	HOR. NI NIV C ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
11 01 000000 LETRADO/A 4237 MERIDA	S 27 11 IDR F	N A C	ESP. LETRADOS/AS	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
11 01 000000 LETRADO/A 11022 MERIDA	S 27 11 IDR F	N A C	ESP. LETRADOS/AS	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
11 01 000000 LETRADO/A 11023 MERIDA	S 27 11 IDR F	N A C	ESP. LETRADOS/AS	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
11 01 000000 LETRADO/A 11024 MERIDA	S 27 11 IDR F	N A C	ESP. LETRADOS/AS	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
11 01 000000 LETRADO/A 11028 MERIDA	S 27 11 IDR F	N A C	ESP. LETRADOS/AS	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.	
11 01 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 4374 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 PROGRAMADOR/A 48 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN ENTORNOS DE PROGRAMACION VISUAL	
11 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 5013 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL	
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 12 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 24 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 29 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 39 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 59 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5402 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGISTRO GENERAL Y ARCHIVO.	
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11026 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11027 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 54 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
11 01 000000 SUBALTERNO/A 16 MERIDA	S 14 E2 DR	N E C	ESP. SUBALTERNO/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION C. CTRL UBICACION	HOR. NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR		ESPECIALIDAD/OTROS				
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA							
11 01 000000 SUBALTERNOS/A 5557 MERIDA	S 14 E2 DR	N E C	ESP. SUBALTERNOS/A				
11 01 000000 SUBALTERNOS/A 5558 MERIDA	S 14 E2 DR	N E C	ESP. SUBALTERNOS/A				
11 01 000000 SUBALTERNOS/A 5580 CACERES	S 14 E2 DR	N E C	ESP. SUBALTERNOS/A				
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA							
11 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4324 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA		EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5408 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5415 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RELACIONES LABORALES		
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 11008 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 11008 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL		
11 02 000000 TEC. SUPERIOR EN PREVENCIÓN 5567 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A C	ESP. SALUD LABORAL		EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL		
11 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 5414 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
11 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13013 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
11 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13014 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 60 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 61 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 69 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 74 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES		
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 78 MERIDA-E.A.P.	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 88 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 95 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C.SPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALES/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 100 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 102 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4247 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR					
11 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4249 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN ADMINISTRACION LOCAL	
11 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4325 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN SEGURIDAD PUBLICA	
11 03 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5491 CACERES	S 22 A3 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 27 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5493 CACERES	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION					
11 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4253 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4370 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4372 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4373 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4248 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN DOCUMENTACION Y OFICINAS DE INFORMACION	
11 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11034 BADAJOZ	J.P. S 16 D1 IDR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN DOCUMENTACION Y OFICINAS DE INFORMACION	
11 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11035 CACERES	J.P. S 16 D1 IDR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN DOCUMENTACION Y OFICINAS DE INFORMACION	

CENETR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	N. CTRL UBICACION	TIPO SUBCOM PR	ESPECIALIDAD/OTROS				
			TITULACION				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE/SECRETARIA GENERAL TECNICA							
12 01 000000 AGRONOMO/A 2652 MERIDA	S 22 A3 DR N A C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA					
12 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 8292 MERIDA	S 22 A3 DR N A C	ESP. JURIDICA			EXP. EN INTERVENCION Y AUDITORIAS		
12 01 000000 ECONOMISTA 8284 MERIDA	S 22 A3 DR N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			EXP. EN INTERVENCION Y AUDITORIAS		
12 01 000000 GEOGRAFO/A 8294 MERIDA	S 22 A3 DR N A C	ESP. GEOGRAFIA			EXP. SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICO Y TELEDETECTIO		
12 01 000000 TEC. SUPERIOR 13019 MERIDA	S 22 A3 DR N A C	ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA			EXP. EN GESTION DE ARCHIVOS		
12 01 000000 TEC. SUPERIOR EN BIBLIOTECAS 20889 MERIDA	S 22 A3 DR N A C	ESP. DOCUMENTACION			EXP. EN GESTION DE BIBLIOTECAS		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 826 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 4080 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8286 PLASENCIA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAM. ENT. VISUALES, B.D.R. Y ADMON. S.O. MULTIUSUARIO		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8289 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8290 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAM. ENT. VISUALES, B.D.R. Y GEST.PROY. INFORMATICOS		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8295 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8296 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8297 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAM. ENT. VISUALES, B.D.R. Y GEST.PROY. INFORMATICOS		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8953 ZAPFA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES		
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 9391 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INFORMATICA			EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES		
12 01 000000 TOPOGRAFO/A 5197 MERIDA	S 20 B1 DR N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA TOPOGRAFIA			EXP. EN CARTOGRAFIA		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1793 PLASENCIA	S 18 C1 DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			EXP. EN ORGANIZACION		

CENETR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS		EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 8322 MERIDA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 8459 CACERES	S 18 C2 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 8487 MERIDA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 8811 MERIDA	S 18 C2 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 8858 PLASENCIA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN TRAMITACION DE AYUDAS		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 9392 MERIDA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN ORGANIZACION		
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 20410 MERIDA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. TRAMITACION DOCUMENTACION DE OBRAS		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1764 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN REGISTRO DE DOCUMENTOS		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1792 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1799 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1801 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1810 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3280 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN REGISTRO DE DOCUMENTOS		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4702 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4703 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4708 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN REGISTRO DE DOCUMENTOS		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4714 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4715 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4716 ZAFRA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4719 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NTV C.ESPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCONC R	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4915 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8344 MERIDA	S 16 D2 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8452 MERIDA	S 16 D2 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8652 MERIDA	S 16 D2 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8813 DON BENITO	S 16 D2 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9327 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9401 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGISTRO DE DOCUMENTOS	
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9402 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGISTRO DE DOCUMENTOS	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 4717 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OPTIMATICA. S.O. MONOUSUARIO Y MANTENIMIENTO HARDWARE	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 4914 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OPTIMATICA. S.O. MONOUSUARIO Y MANTENIMIENTO HARDWARE	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5025 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OPTIMATICA. S.O. MONOUSUARIO Y MANTENIMIENTO HARDWARE	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5045 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OPTIMATICA. S.O. MONOUSUARIO Y MANTENIMIENTO HARDWARE	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5059 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OPTIMATICA, S.O.MONOUSUARIO Y MANTENIMIENTO HARDWARE	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5244 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN OPTIMATICA. S.O. MONOUSUARIO Y MANTENIMIENTO HARDWARE	
12 01 000000 GUARDA JURADO 20256 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C	ESP. AGENTE FORESTAL		
12 01 000000 SUBALTERNO/A 1653 MERIDA	S 14 E2 DR N E C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01 000000 SUBALTERNO/A 1751 MERIDA	S 14 E1 DR N E C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01 000000 SUBALTERNO/A 4214 BADAJOZ	S 14 E1 DR N E C	ESP. SUBALTERNO/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A 8326 ZAPPA	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A 8331 BADAJOZ	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A 8333 MERIDA	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A 8336 MERIDA	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A 8346 MERIDA	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A 8347 CACERES	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A 8874 MERIDA	S 14 E2 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A 1732 MERIDA	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A 2312 CACERES	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A 2315 CACERES	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A 2316 CACERES	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A 2457 BADAJOZ	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A			
12 01 000000 SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A 2506 MERIDA	S 14 E1 DR C	N E	ESP. SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE.DIR.GRAL.DE LA PRODUCCION,INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA						
12 02 000000 AGRONOMO/A 5209 MERIDA	S 22 A3 DR C	N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA			
12 02 000000 AGRONOMO/A 5241 MERIDA	S 22 A3 DR C	N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA			
12 02 000000 AGRONOMO/A 9474 MERIDA	S 22 A3 DR C	N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA			
12 02 000000 AGRONOMO/A 13016 MERIDA	S 22 A3 DR C	N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA			
12 02 000000 BIOLOGO/A 4270 MERIDA	S 22 A3 DR C	N A	ESP. BIOLOGIA			
12 02 000000 BIOLOGO/A 4756 MERIDA	S 22 A3 DR C	N A	ESP. BIOLOGIA			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO N.CTRL UBICACION	TP GRUPO TIPO SUBCONC PA	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
				ESPECIALIDAD/OTROS			
12 02 000000 SOCIOLOGO/A 5210 MERIDA	S 22 A3	DR	N A C	ESP. SOCIOLOGIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 2032 MERIDA	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA		EXP. EN SANIDAD ANIMAL	
12 02 000000 VETERINARIO/A 2034 MERIDA	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 5222 ZONA DE BADAJOZ	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 5224 ZONA DE ZAFRA	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 5227 ZONA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 5231 ZONA DE CACERES	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 5233 MERIDA	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 5235 MERIDA	S 22 A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 13025 BADAJOZ	S 22 A1	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 13055 ZAFRA	S 22 A1	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 13056 ZONA DE ZAFRA	S 22 A1	DR	N A C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 I.T.A. 4099 MERIDA	S 20 B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN COMERCIALIZACION AGRARIA	
12 02 000000 I.T.A. 4763 MERIDA	S 20 B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 5237 MERIDA	S 20 B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 5238 MERIDA	S 20 B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 8966 MERIDA	S 20 B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN PROGRAMAS PRODUCCION AGRARIA	
12 02 000000 PROFESOR/A 2685 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 20 B1	DR	N B C	C.A.P. ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN ACTIVIDADES DOCENTES	
12 02 000000 PROFESOR/A 2847 DON BENITO	S 20 B1	DR	N B C	C.A.P. ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN ACTIVIDADES DOCENTES	

CENETR CODIGO DENOMINACION N.CIFAL SICILACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCOM PR	S	20	B1	DR	N	B	C	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. EN FORMACION AGRARIA	OBSERVACIONES
12 02 00000 PROFESOR/A 13052 DON BENITO		S	20	B1	DR	N	B	C		C.A.P. ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN FORMACION AGRARIA	
12 02 00000 PROFESOR/A 13052 DON BENITO		S	20	B1	DR	N	B	C		C.A.P. ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN ACTIVIDADES DOCENTES	
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 1949 MERIDA		S	18	C1	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 4145 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8324 CACERES		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8349 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8437 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8443 PLASENCIA		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8460 CACERES		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8471 BADAJOZ		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8472 NAVALMORAL DE LA MATA		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8473 TRUJILLO		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 8486 PLASENCIA		S	18	C2	DR	N	C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 00000 ANALISTA DE LABORATORIO 2152 CACERES		S	18	C1	DR	N	C	C		ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
12 02 00000 ANALISTA DE LABORATORIO 4256 CACERES		S	18	C1	DR	N	C	C		ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
12 02 00000 ANALISTA DE LABORATORIO 4675 CACERES		S	18	C1	DR	N	C	C		ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
12 02 00000 ANALISTA DE LABORATORIO 20310 CACERES		S	18	C1	DR	N	C	C		ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
12 02 00000 ANALISTA DE LABORATORIO 20653 CACERES		S	18	C1	DR	N	C	C		ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
12 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2000 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENETR. CODIGO DENOMINACION N. CTOL. UBICACION	HOR. NI	NTV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2196 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4295 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4808 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4824 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5211 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8350 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8353 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8355 HERRERA DEL DUQUE	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8356 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8357 TRUJILLO	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8435 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA	
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8442 VALENCIA DE ALCANTARA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8445 PLASENCIA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8448 TRUJILLO	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8467 CASTUERA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA	
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8488 CORIA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9329 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE PRODUCCION AGRARIA	
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11502 CACERES	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13046 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13054 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA	

CENETR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NTV C.ESPECIFICO TP GRUPO	TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 20128 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 4654 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 4680 CACERES	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 4681 CACERES	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 8584 ALMENDRALEJO	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 12034 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 12036 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4768 VALENCIA DE ALCANTARA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4770 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4772 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4777 VALENCIA DE ALCANTARA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4778 ZORITA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4780 NAVALMORAL DE LA MATA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4782 HERRERA DEL DUQUE	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4786 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4789 ZAFRA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4791 TRUJILLO	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4792 TRUJILLO	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4793 CORIA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 SUBALTERNO/A 8484 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 14 E2 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTCL UBICACION	HOR. NI NTV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE					
12 03 000000 BIOLOGO/A 13160 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. BIOLOGIA		
12 03 000000 GEOLOGO/A 13161 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. GEOLOGIA		
12 03 000000 ING. INDUSTRIAL 11504 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL		
12 03 000000 ARQ. TECNICO/A 11507 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
12 03 000000 I.T.A. 4913 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		
12 03 000000 I.T.A. 11505 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		
12 03 000000 I.T.P. 1627 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL		
12 03 000000 I.T.F. 5759 VILLAFRANCO DEL GUADIANA	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS FORESTALES	
12 03 000000 I.T.F. 5913 CACERES	S 20 B1 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS FORESTALES	
12 03 000000 I.T.F. 9515 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS FORESTALES	
12 03 000000 PROFESOR/A 11506 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. EDUCACION PRIMARIA		
12 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 1486 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE CAZA Y PESCA	
12 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 2437 BADAJOZ	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 2533 CACERES	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 03 000000 DELINQUENTE 1629 CACERES	S 18 C2 DR N C C		ESP. DELINQUENTE		
12 03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 481 R. R. CIJARA	H.E. S 16 F1 IDR N D C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12 03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 483 BADAJOZ-7	H.E. S 16 F2 IDR N D C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12 03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1589 P. N. MONFRAGUE	H.E. S 16 F2 IDR N D C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		

CENDE	CODIGO DENOMINACION N. CTSL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION		REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
								TIPO	SUBCONC				
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1597 LAS HURDES (CC-7)	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1617 GRANDELLA (CC-8)	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1622 VALENCIA ALCANTARA(CC-3)	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1720 BADAJOZ-10	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5267 BADAJOZ-5	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5268 P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5270 PUASENCIA	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5271 BADAJOZ-6	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5276 LA VERA OCCIDENTAL (CC-11)	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5284 C. S. VALDECABALLEROS	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 11599 JERTE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 11601 LA VERA ORIENTAL (CC-12)	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 11602 VALENCIA ALCANTARA(CC-3)	H.E.	S	16	P2	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 11603 P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12	03 000000 AGENTE FORESTAL 1956 BADAJOZ	S	16	P3	IDRP	N	D	C	C		ESP. AGENTE FORESTAL		
12	03 000000 AGENTE FORESTAL 2006 CACERES	S	16	P3	IDRP	N	D	C	C		ESP. AGENTE FORESTAL		
12	03 000000 AGENTE FORESTAL 2474 GUAREÑA	S	16	P3	IDRP	N	D	C	C		ESP. AGENTE FORESTAL		
12	03 000000 AGENTE FORESTAL 2497 HELECHOSA DE LOS MONTES	S	16	P3	IDRP	N	D	C	C		ESP. AGENTE FORESTAL		
12	03 000000 AGENTE FORESTAL 2501 VILLARTA DE LOS MONTES	S	16	P3	IDRP	N	D	C	C		ESP. AGENTE FORESTAL		
12	03 000000 AGENTE FORESTAL 2502 HELECHOSA DE LOS MONTES	S	16	P3	IDRP	N	D	C	C		ESP. AGENTE FORESTAL		

CENETR CODIGO DENOMINACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CENETR DENOMINACION	TIERO SUBCONC PR	ESPECIALIDAD/OTROS		
	S 16 F3 IDRP N D	ESP. AGENTE FORESTAL		
12 03 000000 AGENTE FORESTAL				
2514 CAMPILLO DE LLERENA				
12 03 000000 AGENTE FORESTAL	S 16 F3 IDRP N D	ESP. AGENTE FORESTAL		
2515 AZUAGA				
12 03 000000 AGENTE FORESTAL	S 16 F3 IDRP N D	ESP. AGENTE FORESTAL		
2521 MONESTERIO				
12 03 000000 AGENTE FORESTAL	S 16 F3 IDRP N D	ESP. AGENTE FORESTAL		
2611 VEGAS DE CORIA				
12 03 000000 AGENTE FORESTAL	S 16 F3 IDRP N D	ESP. AGENTE FORESTAL		
4132 BANCAREOTA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D1 DR N D	EXP. EN INFORMATICA		
2452 BADAJOZ				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
3216 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
3217 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
4917 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
4918 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
4931 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
8989 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11508 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11509 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11510 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11511 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11512 MERIDA				
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D2 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11513 MERIDA				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA				
12 04 000000 AGRONOMO/A	S 22 A3 DR N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA	EXP. EN LEGISLACION AGRICOLA	
1989 MERIDA			C.E.E.	

PENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION			HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR			TITULACION		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES	
			S 22 A3 DR			N A C		ESPECIALIDAD/OTROS ESP. INGENIERIA AGRONOMA					
12 04 000000	AGRONOMO/A	4816 MERIDA	S	22	A3	DR	N A C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA	ESP. INGENIERIA AGRONOMA	EXP. AYUDAS U.E. HERBACEOS O GANADEROS. INFORMATICA			
12 04 000000	AGRONOMO/A	8409 MERIDA	S	22	A1	DR	N A C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA	ESP. INGENIERIA AGRONOMA				
12 04 000000	AGRONOMO/A	13080 MERIDA	S	22	A1	DR	N A C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA	ESP. INGENIERIA AGRONOMA				
12 04 000000	ASESOR/A JURIDICO/A	1868 MERIDA	S	22	A3	DR	N A C	ESP. JURIDICA	ESP. JURIDICA	EXP. EN LEGISLACION U.E.			
12 04 000000	VETERINARIO/A	2028 MERIDA	S	22	A1	DR	N A C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA	EXP. EN TRAMITACION AYUDAS A LA GANADERIA			
12 04 000000	VETERINARIO/A	4815 MERIDA	S	22	A3	DR	N A C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA				
12 04 000000	VETERINARIO/A	8492 MERIDA	S	22	A1	DR	N A C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA				
12 04 000000	I.T.A.	2718 MONTIJO	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	2775 MONTANCHEZ	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS			
12 04 000000	I.T.A.	2798 MIAJADAS	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	2886 ALEBUQUERQUE	S	20	B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	2893 CACERES	S	20	B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	3152 ALMENDRALEJO	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS			
12 04 000000	I.T.A.	8413 MERIDA	S	20	B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	8757 TALAREUBIAS	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	8765 MERIDA	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	8766 PLASENCIA	S	20	B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	8880 NAVALMORAL DE LA MATA	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	8881 ALCANTARA	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
12 04 000000	I.T.A.	8965 MERIDA	S	20	B1	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION		HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES	
		S	20	B3	DR	N	B		
12	04 000000 I.T.A. 8986 MERIDA					ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12	04 000000 I.T.A. 8987 MERIDA					ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12	04 000000 I.T.A. 11514 VALENCIA DE ALCANTARA					ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			EXP. EN GESTION DE AYUDAS
12	04 000000 I.T.A. 13083 MERIDA					ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12	04 000000 I.T.F. 20338 MERIDA					ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 2431 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 2681 ALEURQUERQUE					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 3279 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8373 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8410 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION ECONOMICA
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8613 JARANDILLA DE LA VERA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8701 PLASENCIA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8774 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8787 VILLAFRANCA DE LOS BARROS					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8793 HERRERA DEL DUQUE					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8794 MONTIJO					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 8842 PLASENCIA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			EXP. EN TRAMITACION DE AYUDAS
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 9398 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 13091 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			EXP. EN GESTION ECONOMICA
12	04 000000 ADMINISTRATIVO/A 20162 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION			HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES		
TITULACION			S	16	D2	DR	N	D			
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1811 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1955 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2004 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2631 MERIDA							ESP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3155 CASTAÑAR DE IBOR	J.P.						EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4796 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4825 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4826 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4827 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4829 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5044 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8351 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8352 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8392 BADAJOZ							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8659 CORIA							ESP. EN INFORMATICA		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8769 OLIVENZA	J.P.						EXP. EN INFORMATICA		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8801 MERIDA							EXP. EN INFORMATICA		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8802 VILLANUEVA DE LA SIERRA							EXP. EN INFORMATICA		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8835 AZUAGA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9333 MERIDA							ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENETR CODIGO DENOMINACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTRU UBICACION	TIPO SUBCONC PR	ESPECIALIDAD/OTROS		
12 04 000000 SUBALTERN/A	S 14 E2 DR N E	ESP. SUBALTERN/A		
8820 PREGENAL DE LA SIERRA				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS				
12 05 000000 AGRONOMO/A	S 22 A3 DR N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA		
2385 CACERES				
12 05 000000 AGRONOMO/A	S 22 A3 DR N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA		
4700 MERIDA				
12 05 000000 AGRONOMO/A	S 22 A3 DR N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA		
4813 MERIDA				
12 05 000000 I.T.A.	S 20 B3 DR N B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		
2423 MERIDA				
12 05 000000 I.T.A.	S 20 B3 DR N B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		
13066 BADAJOZ				
12 05 000000 TOPOGRAFO/A	S 20 B1 DR N B	ESP. INGENIERIA TECNICA TOPOGRAFIA		
8964 BADAJOZ				
12 05 000000 TOPOGRAFO/A	S 20 B1 DR N B	ESP. INGENIERIA TECNICA TOPOGRAFIA		
9400 CACERES				
12 05 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS	
1761 MERIDA				
12 05 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C2 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
2244 CACERES				
12 05 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PROGRAMAS E INFORMATICA	
8401 MERIDA				
12 05 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C2 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
8754 BADAJOZ				
12 05 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C2 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
20154 BADAJOZ				
12 05 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C2 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
20485 BADAJOZ				
12 05 000000 ANALISTA DE LABORATORIO	S 18 C1 DR N C	ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
20222 CACERES				
12 05 000000 AUXILIAR TECNICO	S 18 C2 DR N C	ESP. AUXILIAR TECNICO		
2280 BADAJOZ				
12 05 000000 DELINEANTE	S 18 C1 DR N C	ESP. DELINEANTE	EXP. EN CARTOGRAFIA DE CONCENTRACION PARCELARIA	
2229 BADAJOZ				
12 05 000000 DELINEANTE	S 18 C1 DR N C	ESP. DELINEANTE	EXP. EN CARTOGRAFIA DE CONCENTRACION PARCELARIA	
2346 CACERES				
12 05 000000 DELINEANTE	S 18 C1 DR N C	ESP. DELINEANTE	EXP. EN CARTOGRAFIA DE CONCENTRACION PARCELARIA	
2386 CACERES				

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP				REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES	
	TIPO SUBCONC	PR	TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS				
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1770 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2221 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2406 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2536 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4822 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4836 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4858 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 20448 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
12 05 000000 GUARDA JURADO 20188 NAVALMORAL DE LA MATA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE EDUC., CIENCIA Y TECNOLOG., SECRETARIA GENERAL TECNICA					
13 01 000000 ANALISTA 9716 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN ANALISIS Y PROGRAMACION	
13 01 000000 ANALISTA 9717 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN ANALISIS Y PROGRAMACION	
13 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 9593 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES, NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS	
13 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 9642 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS, INFORMES Y TRAM. RECURSOS	
13 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 9702 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES, NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS	
13 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 9703 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES, NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS	
13 01 000000 ARO. TECNICO 9710 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 4459 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 5853 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9718 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9719 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9720 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9721 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9722 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9723 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9724 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 PROGRAMADOR/A 9725 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01 000000 TEC. EN DOCUMENTACION 9726 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		

CENETR CODIGO DENOMINACION N. CTG UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO N. CTG UBICACION	S 20 B3 DR	N B	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
13 01 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 9731 MERIDA			C		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 666 MERIDA		S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 801 MERIDA		S 18 C2 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 9734 MERIDA		S 18 C2 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 9735 MERIDA		S 18 C2 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 13106 MERIDA		S 18 C2 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4462 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4511 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9736 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9737 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9738 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9739 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9740 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9741 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9742 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9743 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9744 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9745 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9746 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9747 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP			REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR			ESPECIALIDAD/OTROS			
	S	16	D2	DR	N	D	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9748 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9749 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9750 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9751 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9752 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9753 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9754 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9755 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9757 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14306 ALMENDRALEJO				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14307 ALMENDRALEJO				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14308 ALMENDRALEJO				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14309 ARROYO DE LA LUZ				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14314 BADAJOZ				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14366 BADAJOZ				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14368 BADAJOZ				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14369 CABEZUELA DEL VALLE				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14371 CACERES				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14372 CACERES				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14380 CACERES				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP			REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR			ESPECIALIDAD/OTROS				
	S	16	D2	DR	N	D		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14426 CAMINOMORISCO				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14430 CASAR DE CACERES				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14432 CORIA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14441 FREGENAL DE LA SIERRA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14442 FUENTE DE CANTOS				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14443 GUADALUPE				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14446 HERRERA DEL DUQUE				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14448 HORNACHOS				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14451 JEREZ DE LOS CABALLEROS				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14456 MALPARTIDA DE CACERES				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14457 MALPARTIDA DE PLASENCIA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14461 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14465 MERIDA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14470 MONTIJO				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14475 NAVACONCEJO				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14483 PLASENCIA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14488 PLASENCIA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14490 PLASENCIA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14494 SIROELA				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14496 TALAREUBIAS				DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	

CENDEP CODIGO DENOMINACION H. CTRAL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14498 TRUJILLO	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14501 VALVERDE DEL FRESNO	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14502 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14506 ZAFRA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14508 ZAFRA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14509 ZALAMEA DE LA SERENA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9887 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
13 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9888 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
13 01 000000 AUXILIAR ESPECIALISTA 14289 CACERES	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ESPECIALISTA		
13 01 000000 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES 14524 CACERES	S 14 E2 DR	N E C	ESP. AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		
13 01 000000 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES 14550 CACERES	S 14 E2 DR	N E C	ESP. AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		
13 01 000000 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES 14553 CACERES	S 14 E2 DR	N E C	ESP. AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		
13 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 655 MERIDA	H.E. S 14 E1 DR	N E C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE EDUCAC., CIENCIA Y TECNOLOG., SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION					
13 02 000000 PEDAGOGO/A 9770 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION		
13 02 000000 TEC. SUPERIOR 9590 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN INFORMACION EDUCATIVA	
13 02 000000 TEC. SUPERIOR 9771 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. DOCUMENTACION		
13 02 000000 ING. TEC. INDUSTRIAL 14575 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
13 02 000000 ING. TEC. INDUSTRIAL 14576 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
13 02 000000 PROGRAMADOR/A 9776 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	

CENETR CODIGO DENOMINACION N. CTR. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS		EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES		
13 02 000000 PROGRAMADOR/A 9777 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA				
13 02 000000 PROGRAMADOR/A 14275 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INFORMATICA				
13 02 000000 TEC. EN DOCUMENTACION 9772 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION				
13 02 000000 TEC. EN ESTADISTICA 9775 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ESTADISTICA				
13 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9779 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 14281 CACERES	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 DELINEANTE 14282 BADAJOZ	S 18 C2 DR	N C C	ESP. DELINEANTE				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4477 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4480 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5864 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9591 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				EXP. EN GESTION EDUCATIVA
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9780 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9781 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9782 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14351 BADAJOZ	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14352 BADAJOZ	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14357 BADAJOZ	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14386 CACERES	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14387 CACERES	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14388 CACERES	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDEP CODIGO DENOMINACION N.º CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP		TITULACION		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR								
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14389 CACERES	S	16 D2 DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
CONSEJERIA DE EDUCAC., CIENCIA Y TECNOLOG., DIR. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION									
13 03 000000 GEOGRAFO/A 9594 MERIDA	S	22 A1 DR	N	A	ESP. GEOGRAFIA		EXP. EN ORDENACION DEL TERRITORIO		
13 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 9600 MERIDA	S	18 C1 DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5880 MERIDA	S	16 D2 DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9597 MERIDA	S	16 D1 DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION UNIVERSITARIA		
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9598 MERIDA	S	16 D1 DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION UNIVERSITARIA		
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9601 MERIDA	S	16 D1 DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
CONSEJERIA DE EDUCAC., CIENCIA Y TECNOLOG., DIR. GRAL. DE TELECOMUNICACIONES Y REDES									
13 04 000000 TEC. SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES 9615 MERIDA	S	22 A1 DR	N	A	ESP. INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 PROGRAMADOR/A 9620 MERIDA	S	20 B1 DR	N	B	ESP. INFORMATICA		EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES		
13 04 000000 TEC. EN DOCUMENTACION 9603 MERIDA	S	20 B1 DR	N	B	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		EXP. EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS		
13 04 000000 TEC. EN TELECOMUNICACIONES 9609 MERIDA	S	20 B1 DR	N	B	ESP. INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 TEC. EN TELECOMUNICACIONES 9616 MERIDA	S	20 B1 DR	N	B	ESP. INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 TEC. EN TELECOMUNICACIONES 9617 MERIDA	S	20 B1 DR	N	B	ESP. INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 TEC. EN TELECOMUNICACIONES 9618 MERIDA	S	20 B1 DR	N	B	ESP. INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 TEC. EN TELECOMUNICACIONES 9619 MERIDA	S	20 B1 DR	N	B	ESP. INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 9604 MERIDA	S	18 C1 DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 9610 MERIDA	S	18 C1 DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9605 MERIDA	S	16 D1 DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS				
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9607 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9611 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9612 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9621 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9622 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES		
CONSEJERIA DE EDUCAC.,CIENCIA Y TECNOLOG.,DIR. GRAL. DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION							
13 05 000000 ANALISTA 9633 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. INFORMATICA		EXP. EN GESTION INFORMATICA		
13 05 000000 TEC. SUPERIOR 9632 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION		EXP. EN GESTION DE INFORMACION Y MEDIOS DE COMUNICACION		
13 05 000000 TEC. SUPERIOR EN DOCUMENTACION 9625 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. DOCUMENTACION		EXP. EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS		
13 05 000000 PROGRAMADOR/A 9626 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA		EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES		
13 05 000000 TEC. EN DOCUMENTACION 9627 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		EXP. EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS		
13 05 000000 TEC. EN DOCUMENTACION 9634 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		EXP. EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS		
13 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 9628 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 9635 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 9638 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 9643 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9629 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9630 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9639 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
13 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9640 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION		HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		TITULACION		REQUISITOS ESPECIALIDADES/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES	
13 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9644 MERIDA		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
CONSEJERIA DE EDUCA., CIENCIA Y TECNOLOG., DIR. GRAL. DE ORDENACION, RENOVACION Y CENTROS											
13 06 000000 ECONOMISTA 9827 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
13 06 000000 GEOGRAFO/A 9824 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. GEOGRAFIA			
13 06 000000 PEDAGOGO/A 9823 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION			
13 06 000000 PEDAGOGO/A 9826 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION			
13 06 000000 PEDAGOGO/A 9828 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION			
13 06 000000 ADMINISTRATIVO/A 9863 MERIDA		S	18	C1	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION EDUCATIVA	
13 06 000000 ADMINISTRATIVO/A 9825 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 ADMINISTRATIVO/A 9830 MERIDA		S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9831 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9832 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9833 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9834 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9835 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9836 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9837 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9838 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9839 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9840 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIE CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP N. CTBL UBICACION	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
13 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9841 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE EDUC., CIENCIA Y TECNOLOG., DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE					
13 07 000000 ADMINISTRATIVO/A 9844 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 ADMINISTRATIVO/A 9845 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9846 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9847 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9848 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9849 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9850 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9851 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9852 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9853 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9854 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9855 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9856 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE EDUC., CIENCIA Y TECNOLOG., DIR. GRAL. DE FORMACION PROFESIONAL Y P. EDUCATIVA					
13 08 000000 ECONOMISTA 9858 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
13 08 000000 PEDAGOGO/A 9859 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION		
13 08 000000 ADMINISTRATIVO/A 9860 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 08 000000 ADMINISTRATIVO/A 9862 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP				REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR TITULACION				ESPECIALIDAD/OTROS				
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9863 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9864 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9865 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9866 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9867 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9868 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9869 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9870 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9871 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. NI NTV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
14 01 000000 ARQ. TECNICO/A 8279 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
14 01 000000 PROGRAMADOR/A 4527 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
14 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 4003 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 6035 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 203 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 216 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 278 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1000 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1289 CACERES	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3004 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL	
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5363 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11744 BADAJOZ	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 12055 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13137 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 SUBALTERNO/A 970 MERIDA	S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERNO/A		
14 01 000000 SUBALTERNO/A 1104 BADAJOZ	S 14 E2 DR N E C		ESP. SUBALTERNO/A		
14 01 000000 SUBALTERNO/A 1209 CACERES	S 14 E2 DR N E C		ESP. SUBALTERNO/A		
14 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 236 CACERES	S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		

CENETR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES					
14 02 000000 PEDAGOGO/A 4020 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION	EXP. EN TRABAJOS MATERIA ANCIANOS	
14 02 000000 PROGRAMADOR/A 4015 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4008 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4009 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 7256 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 10049 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA					
14 03 000000 PEDAGOGO/A 13120 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION		
14 03 000000 PSICOLOGO/A 225 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA	EXP. EN TRABAJOS MATERIAS DEL MENOR, ACOGIMIENTO Y ADOPCION	
14 03 000000 PSICOLOGO/A 243 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA	EXP. EN TRABAJOS MATERIA INFANCIA Y FAMILIA	
14 03 000000 PSICOLOGO/A 6145 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA		
14 03 000000 ASISTENTE SOCIAL 4012 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN TRABAJOS MATERIA INFANCIA Y FAMILIA	
14 03 000000 ASISTENTE SOCIAL 4014 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN TRABAJOS MATERIA INFANCIA Y FAMILIA	
14 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 202 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4007 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4011 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03 000000 SUBALTERNO/A 971 MERIDA	S 14 E2 DR	N E C	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES					
14 04 000000 SOCIOLOGO/A 224 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. SOCIOLOGIA		

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP			TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES	
			N. CTRL	UBICACION	TIPO SUBCONC PR		ESPECIALIDAD/OTROS				
14 04	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. GRADUADO/A SOCIAL	
		5353 MERIDA									
14 04	000000	GRADUADO/A SOCIAL	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. GRADUADO/A SOCIAL	
		12003 MERIDA									
14 04	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	18	C2	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
		5355 MERIDA									
14 04	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	18	C2	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
		13134 MERIDA									
14 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
		5358 MERIDA									
14 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
		5361 MERIDA									
14 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
		5365 MERIDA									
14 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
		5394 MERIDA									
14 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
		6188 BADAJOZ									

CENDER CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO,SECRETARIA GENERAL TECNICA					
15 01 000000 ANALISTA INFORMATICA 4938 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN ANALISIS Y PROGRAMACION	
15 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 350 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN INFORMES JURIDICOS RECURSOS Y PROPUESTAS RESOLUCION	
15 01 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 13140 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS COMUNITARIOS	
15 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1757 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
15 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 4942 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 14584 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 299 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 901 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1422 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4869 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4940 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14583 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5662 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO, DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS					
15 02 000000 ING. DE CAMINOS 3190 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	
15 02 000000 ING. DE CAMINOS 4890 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
15 02 000000 I.T.A. 4893 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		
15 02 000000 I.T.A. 4894 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		
15 02 000000 I.T.O.P. 1408 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS				
15 02 000000 I.T.O.P. 1572 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		EXP. EN DIRECCION DE OBRAS		
15 02 000000 I.T.O.P. 4895 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		EXP. EN DIRECCION DE OBRAS		
15 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 1655 BADAJOZ	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1417 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1423 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS		
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4903 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9004 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14585 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
15 02 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 14586 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO, DIR. GRAL. DE TURISMO							
15 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13138 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA				
15 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 327 BADAJOZ	J.P. S 18 C1 IDR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMACION TURISTICA. INGLES Y FRANCES O ALEMAN		
15 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 4949 CACERES	J.P. S 18 C1 IDR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMACION TURISTICA. INGLES Y FRANCES O ALEMAN		
15 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 4951 MERIDA	J.P. S 18 C1 IDR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMACION TURISTICA. INGLES Y FRANCES O ALEMAN		
15 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 4952 BADAJOZ	J.P. S 18 C1 IDR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMACION TURISTICA. INGLES Y FRANCES O ALEMAN		
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14587 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
15 03 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 14588 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA				

CENDIR CODIGO DENOMINACION N CTR. UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS				
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. SECRETARIA GENERAL TECNICA							
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1433 MERIDA	S 18 C1	DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS		
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 13503 MERIDA	S 18 C1	DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA		
16 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 13504 MERIDA	S 18 C1	DR	N C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA			
16 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 13505 BADAJOZ	S 18 C1	DR	N C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA			
16 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 13506 CACERES	S 18 C1	DR	N C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA			
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1518 MERIDA	S 16 D2	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3184 MERIDA	S 16 D2	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4868 MERIDA	S 16 D2	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4941 MERIDA	S 16 D2	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9001 MERIDA	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9003 MERIDA	S 16 D2	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9055 MERIDA	S 16 D1	DR	N D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1393 MERIDA	H.E. S 14 E1	DR	N E	ESP. SUBALTERNO/A			
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE VIVIENDA							
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1646 BADAJOZ	S 22 A1	DR	N A	ESP. JURIDICA			
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1668 BADAJOZ	S 22 A1	DR	N A	ESP. JURIDICA			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 1498 MERIDA	S 20 B3	DR	N B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 4880 MERIDA	S 20 B3	DR	N B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 4882 MERIDA	S 20 B3	DR	N B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 9442 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 9443 N. DE LA MATA-TRUJILLO	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 9444 PLASENCIA-CORIA	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 9447 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 02 000000 ARQ. TECNICO/A 9448 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 5619 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. TRABAJO SOCIAL			
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13509 PLASENCIA	S 20 B3 DR N B C		ESP. TRABAJO SOCIAL		EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13513 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. TRABAJO SOCIAL		EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13514 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. TRABAJO SOCIAL		EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13516 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. TRABAJO SOCIAL		EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9446 CACERES	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9452 BADAJOZ	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9453 CACERES	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9454 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13508 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13511 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13515 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 DELINEANTE 13507 MERIDA	S 18 C2 DR N C C		ESP. DELINEANTE			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1496 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1503 MERIDA	S 16 D2 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		TITULACION		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES	
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1545 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1664 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3185 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3186 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3215 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9002 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9437 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9438 TRUJILLO	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9439 NAVALMORAL DE LA MATA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9440 CORIA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9441 PLASENCIA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9449 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9450 CACERES	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9451 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 SUBALTERNOS/A 1564 CACERES	S	14	E2	DR	N	E	ESP. SUBALTERNOS/A		EXP. EN LABORATORIO	
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE URBANISMO, ARQ. Y O. TERRITORIO											
16 03	000000 ANALISTA DE INFORMATICA 5733 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. INFORMATICA			
16 03	000000 ARQUITECTO/A 1440 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR			
16 03	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1400 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. JURIDICA			
16 03	000000 GEOGRAFO/A 13525 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. GEOGRAFIA		EXP. EN ORDENACION DEL TERRITORIO	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	EXP. EN ORDENACION DEL TERRITORIO			
16 03 000000 GEOGRAFIA/A 13526 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA				
16 03 000000 ING. DE CAMINOS 13183 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS				
16 03 000000 ARQ. TECNICO/A 1447 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA				
16 03 000000 ARQ. TECNICO/A 13527 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA				
16 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 13523 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMATICA		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13524 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMATICA		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13529 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13530 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE TRANSPORTES							
16 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 13532 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE. LD. EN DERECHO		
16 04 000000 TEC. SUPERIOR EN INSPECCION 13536 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A C	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE		EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES		
16 04 000000 ARQ. TECNICO/A 1443 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA				
16 04 000000 TEC. DE INSPECCION 4957 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE		EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES		
16 04 000000 TEC. DE INSPECCION 4958 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE		EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES		
16 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 13533 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 332 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 340 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 386 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 400 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4960 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4961 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13534 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENETR CODIGO DENOMINACION N CTEL UBICACION		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
				ESPECIALIDAD/OTROS				
CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA								
17 01 000000	ARQUITECTO/A 646 MERIDA	S 22 A3	DR	N A C	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR	EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES		
17 01 000000	ARO. TECNICO/A 7248 MERIDA	S 20 B1	DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA	EXP. EN OBRAS DEPORTIVAS Y/O EDUCATIVAS		
17 01 000000	TECNICO/A EN DOCUMENTACION 13473 MERIDA	S 20 B1	DR	N B C	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
17 01 000000	ADMINISTRATIVO/A 673 MERIDA	S 18 C2	DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	ADMINISTRATIVO/A 4434 MERIDA	S 18 C1	DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL		
17 01 000000	ADMINISTRATIVO/A 13209 MERIDA	S 18 C2	DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	ADMINISTRATIVO/A 13210 MERIDA	S 18 C2	DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	ADMINISTRATIVO/A 13475 BADAJOZ	S 18 C1	DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA		
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 687 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 684 MERIDA	J.P. S 16 D1	IDR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LA DOCUMENTACION		
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 731 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 777 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3002 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3109 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4441 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4466 MERIDA	S 16 D1	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL		
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4467 MERIDA	S 16 D1	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13470 MERIDA	S 16 D1	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA		
17 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D1	DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA		

CENDR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR TITULACION			REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES	
		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		ESP. EN INFORMATICA
17	01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13472 MERIDA									
17	01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 13476 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
17	01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 13477 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
17	01 000000 SUBALTERNO/A 779 BADAJOZ	S	14	E2	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A		
17	01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 13474 MERIDA	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL										
17	02 000000 ARQUEOLOGO/A 5783 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUEOLOGIA		
17	02 000000 ARQUEOLOGO/A 13479 PLASENCIA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUEOLOGIA		
17	02 000000 ARQUEOLOGO/A 13480 CORIA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUEOLOGIA		
17	02 000000 ARQUEOLOGO/A 13481 CACERES	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUEOLOGIA		
17	02 000000 ARQUEOLOGO/A 13482 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUEOLOGIA		
17	02 000000 ARQUEOLOGO/A 13483 BURGUILLOS DEL CERRO	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUEOLOGIA		
17	02 000000 ARQUITECTO/A 13478 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR		
17	02 000000 TEC. SUPERIOR 9922 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. RESTAURACION		
17	02 000000 TEC. SUPERIOR 9923 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. RESTAURACION		
17	02 000000 TEC. SUPERIOR EN ARTES PLASTICAS 740 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE	ESP. EN ARTES PLASTICAS	
17	02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 13484 HERVAS	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE		
17	02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 13485 CUACOS DE YUSTE	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE		
17	02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 13486 VALENCIA DE ALCANTARA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE		
17	02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 13487 ALCANTARA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE		

CENTR N. CEN CODIGO DENOMINACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP			REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR			ESPECIALIDAD/OTROS				
N. CTRL UBICACION	S	22	A3	DR	N	A	TITULACION	
17 02 00000 TECNICO/A SUPERIOR 13488 HOYOS	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE	
17 02 00000 TECNICO/A SUPERIOR 13489 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE	
17 02 00000 TECNICO/A SUPERIOR 13490 TRUJILLO	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE	
17 02 00000 TECNICO/A SUPERIOR 13491 ZAFRA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ARTE	
17 02 00000 TEC. EN DOCUMENTACION 5791 BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
17 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 758 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
17 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 761 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 753 CACERES	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5796 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9924 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL								
17 03 00000 TEC. SUPERIOR 703 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	ESP. LITERATURA	
17 03 00000 TEC. SUPERIOR 9927 OLIVENZA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. ARTE DRAMATICO	
17 03 00000 TEC. SUPERIOR 9928 OLIVENZA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. ARTE DRAMATICO	
17 03 00000 TEC. SUPERIOR 9929 OLIVENZA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. ARTE DRAMATICO	
17 03 00000 TEC. SUPERIOR 9930 OLIVENZA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. ARTE DRAMATICO	
17 03 00000 TEC. SUPERIOR 9931 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. DOCUMENTACION	
17 03 00000 TEC. SUPERIOR 9932 BADAJOZ	S	22	A1	DR	N	A	ESP. DOCUMENTACION	
17 03 00000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 729 CACERES	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 03 00000 TEC. EN ADMINISTRACION 9934 BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	

CENETR CODIGO DENOMINACION N.º CTRLO UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP				REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR				ESPECIALIDAD/OTROS			
	S	20	B3	DR	N	B		
17 03 000000 TEC. EN ADMINISTRACION 11605 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 03 000000 TEC. EN BIBLIOTECA 9933 BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9309 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9310 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9311 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9312 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
17 03 000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 13494 MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 675 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 788 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 8956 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 8957 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8958 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8959 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9936 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9937 OLIVENZA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9940 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
17 03 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9938 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
17 03 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9939 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
17 03 000000 SUBALTERNO/A 721 CACERES	S	14	E2	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A	

CENDER	CODIGO	DENOMINACION	Nº	CEL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE LA MUJER															
17	04	000000 ASESOR/A JURIDICO/A					S	22	A1	DR		N A		ESP. JURIDICA			
		9942 CACERES										C					
17	04	000000 ADMINISTRATIVO/A					S	18	C2	DR		N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		198 MERIDA										C					
17	04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION					S	16	D1	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION	
		9943 CACERES										C					
		CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE JUVENTUD															
17	05	000000 TEC. SUPERIOR					S	22	A1	DR		N A		ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
		5896 MERIDA										C					
17	05	000000 ASISTENTE SOCIAL					S	20	B3	DR		N B		ESP. TRABAJO SOCIAL		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
		5899 MERIDA										C					
17	05	000000 TEC. EN DOCUMENTACION					S	20	B1	DR		N B		ESP. BIBLIOTECOLOGIA Y DOCUMENTACION		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
		5895 MERIDA										C					
17	05	000000 ADMINISTRATIVO/A					S	18	C1	DR		N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
		4497 MERIDA										C					
17	05	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION					S	16	D2	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		5900 MERIDA										C					
		CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE DEPORTES															
17	06	000000 TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA					S	22	A1	DR		N A		ESP. EDUCACION FISICA		EXP. EN GESTION DEPORTIVA Y ESCUELAS DE DEPORTES	
		653 MERIDA										C					
17	06	000000 TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA					S	22	A3	DR		N A		ESP. EDUCACION FISICA		EXP. EN PROMOCION DEPORTIVA	
		751 MERIDA										C					
17	06	000000 ADMINISTRATIVO/A					S	18	C2	DR		N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		4506 MERIDA										C					
17	06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION					S	16	D2	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		4507 MERIDA										C					
17	06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION					S	16	D2	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		4508 MERIDA										C					
17	06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION					S	16	D2	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		4509 MERIDA										C					
17	06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION					S	16	D2	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		4513 MERIDA										C					
17	06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION					S	16	D2	DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
		13495 MERIDA										C				EXP. EN INFORMATICA	

CENDIR CODIGO DENOMINACION		HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP		REQUISITOS		OBSERVACIONES	
N.CTRL UBICACION		TIPO SUBCONC PR		ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS	
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
18 01	000000 ASesor/A JURIDICO/A 1346 MERIDA	S	22 A3	DR	N A C	ESP. JURIDICA	
18 01	000000 ASesor/A JURIDICO/A 6031 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A C	ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS
18 01	000000 MEDICO/A GENERAL 4017 MERIDA	S	22 A3	DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	
18 01	000000 PEDAGOGO/A 9338 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION	EXP. PROGRAMAS PREVENCION DROGODEPENDENCIA
18 01	000000 PSICOLOGO/A 9336 MERIDA	S	22 A1	DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA	EXP. PROGRAMAS PREVENCION DROGODEPENDENCIA
18 01	000000 PSICOLOGO/A 9337 CACERES	S	22 A3	DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA	EXP. PROGRAMAS PREVENCION DROGODEPENDENCIA
18 01	000000 A.T.S. 1112 BADAJOZ	S	20 B3	DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	
18 01	000000 A.T.S. 1124 BADAJOZ	S	20 B3	DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	
18 01	000000 A.T.S. 1126 BADAJOZ	S	20 B3	DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	
18 01	000000 ARQ. TECNICO/A 6034 BADAJOZ	S	20 B3	DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA	
18 01	000000 ARQ. TECNICO/A 11930 MERIDA	S	20 B3	DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA	
18 01	000000 ASISTENTE SOCIAL 261 MERIDA	S	20 B3	DR	N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	
18 01	000000 I.T.I. 11929 MERIDA	S	20 B3	DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 967 MERIDA	S	20 B1	DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 11926 BADAJOZ	S	20 B1	DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 11927 CACERES	S	20 B1	DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 11928 MERIDA	S	20 B1	DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES
18 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 256 MERIDA	S	18 C1	DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS
18 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 983 MERIDA	S	18 C1	DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NTV C.ESPECIFICO TP GRUP N.CTRL UBICACION	S 18 C2 DR	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVACIONES
					ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	
18 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 5391 MERIDA			N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 13124 MERIDA		S 18 C2 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 11292 MERIDA		S 18 C1 DR	N C		ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 286 BADAJOZ		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1001 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1084 BADAJOZ		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4004 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4539 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4546 MERIDA		S 16 D2 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5164 BADAJOZ		S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11931 MERIDA	J.P.	S 16 D1 IDR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LA DOCUMENTACION	
18 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 11932 MERIDA		S 16 D1 DR	N D		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
18 01 000000 SUBALTERNO/A 219 MERIDA	J.P.	S 14 E1 IDR	N E		ESP. SUBALTERNO/A	EXP. EN MANEJO DE CENTRALITAS	
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1030 BADAJOZ		S 14 E2 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A		
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1035 BADAJOZ		S 14 E2 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A		
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1101 BADAJOZ		S 14 E2 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A		
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1218 CACERES		S 14 E2 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A		
18 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 1214 CACERES		S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
18 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 1232 CACERES		S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA					
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 1007 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 1270 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 1291 CACERES	S 22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 6043 CACERES	S 22 A1 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA	
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 6044 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA	
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 6045 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA	
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 6046 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA	
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 11936 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 11937 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 02 000000 TEC. SUPERIOR 1088 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A C	ESP. FARMACIA		
18 02 000000 TEC. SUPERIOR 4221 CACERES	S 22 A3 DR	N A C	ESP. FARMACIA		
18 02 000000 TEC. SUPERIOR 4583 CACERES	S 22 A3 DR	N A C	ESP. FARMACIA		
18 02 000000 TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO 1251 CACERES	S 22 A1 DR	N A C	ESP. FARMACIA	EXP. DIR.LABORATORIO, PARASIT, MICROB. Y/O.TEC.INST.ANALISIS	
18 02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11934 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. FARMACIA		
18 02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11935 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. FARMACIA		
18 02 000000 VETERINARIO/A 4223 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A C	ESP. VETERINARIA		
18 02 000000 A.T.S. 1092 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1182 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 02 000000 A.T.S. 1282 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION		HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP		REQUISITOS		MERITOS	
N.CTRL UBICACION		TIPO SUBCONC PR		ESPECIALIDAD/OTROS		OBSERVACIONES	
		S	20 B3	DR	N	B	
18 02	000000 A.T.S. 1298 CACERES						
18 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 988 MERIDA	\$	18 C2	DR	N	C	
18 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 13107 BADAJOZ	\$	18 C2	DR	N	C	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1188 BADAJOZ	\$	16 D1	DR	N	D	EXP. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PERSONAL SANTUARIO LOCAL
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1315 MERIDA	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4361 MERIDA	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5371 LLERENA	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5375 MIAJADAS	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5378 MORTUO	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5381 SAN VICENTE DE ALCANTARA	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6134 JEREZ DE LOS CABALLEROS	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6136 LOGROSAN	\$	16 D2	DR	N	D	
18 02	000000 AUXILIAR SANITARIO/A 3005 CACERES	\$	16 D2	DR	N	D	
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA							
18 03	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 11941 MERIDA	\$	22 A3	DR	N	A	
18 03	000000 MEDICO/A GENERAL 996 MERIDA	\$	22 A1	DR	N	A	
18 03	000000 MEDICO/A GENERAL 1011 MERIDA	\$	22 A3	DR	N	A	
18 03	000000 MEDICO/A GENERAL 11940 CACERES	\$	22 A3	DR	N	A	
18 03	000000 TEC. SUPERIOR 4532 MERIDA	\$	22 A3	DR	N	A	
18 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR 11938 MERIDA	\$	22 A3	DR	N	A	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP N.TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES

18 03 000000 A.T.S. 13132 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 3251 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 214 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11542 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.DIR. GRAL. DE CONSUMO					
18 04 000000 VETERINARIO/A 4224 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A C	ESP. VETERINARIA		
18 04 000000 AGENTE DE INSPECCION 1334 CACERES	S 18 C1 DR	N C C	ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 000000 AGENTE DE INSPECCION 1335 CACERES	S 18 C1 DR	N C C	ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4547 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION		HOR. N. NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUP		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES	
CONSEJERIA DE TRABAJO, SECRETARIA GENERAL TECNICA		TIPO SUBCOM. PR.		TITULACION		ESPECIALIDAD/OTROS			
19 01 000000	ASESOR/A JURIDICO/A 9909 MERIDA	S 22 A1	DR	N A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS		
19 01 000000	PROGRAMADOR/A 49 MERIDA	S 20 B1	DR	N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN ENTORNOS DE PROGRAMACION VISUAL		
19 01 000000	OPERADOR/A DE INFORMATICA 51 MERIDA	S 18 C1	DR	N C C		ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA			
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 40 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 41 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9900 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9901 MERIDA	S 16 D2	DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9902 MERIDA	J.P. S 16 D1	IDR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LA DOCUMENTACION		
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9903 MERIDA	J.P. S 16 D1	IDR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LA DOCUMENTACION		
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9907 MERIDA	S 16 D1	DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA		
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9908 MERIDA	S 16 D1	DR	N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN INFORMATICA		
CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GERAL. DE TRABAJO									
19 02 000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 9417 MERIDA	S 22 A1	DR	N A C		ESP. JURIDICA			
19 02 000000	GRADUADO/A SOCIAL 9418 MERIDA	S 20 B1	DR	N B C		ESP. GRADUADO/A SOCIAL			
19 02 000000	TEC. EN PREVENCION 5546 BADAJOZ	S 20 B1	DR	N B C		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCION LABORAL		
19 02 000000	TEC. EN PREVENCION 5547 BADAJOZ	S 20 B1	DR	N B C		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCION LABORAL		
19 02 000000	TEC. EN PREVENCION 5548 BADAJOZ	S 20 B1	DR	N B C		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCION LABORAL		
19 02 000000	TEC. EN PREVENCION 5549 BADAJOZ	S 20 B1	DR	N B C		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCION LABORAL		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	N.	NIV.	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.	CTRL	UBICACION								ESPECIALIDAD/OTROS		
										ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENION LABORAL	
19 02	000000	TEC. EN PREVENION	S	20	B1	DR	N	B				
	5573	CACERES					C					
19 02	000000	TEC. EN PREVENION	S	20	B1	DR	N	B		ESP. SALUD LABORAL		
	5574	CACERES					C					
19 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	5431	MERIDA					C					
19 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	5434	MERIDA					C					
19 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	5435	MERIDA					C					
19 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D2	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	5605	MERIDA					C					
19 02	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	S	16	D1	DR	N	D		ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
	5555	BADAJOZ					C					
19 02	000000	SUBALTERNO/A	S	14	E2	DR	N	E		ESP. SUBALTERNO/A		
	5532	CACERES					C					
19 02	000000	SUBALTERNO/A	S	14	E2	DR	N	E		ESP. SUBALTERNO/A		
	5559	BADAJOZ					C					
CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL												
19 03	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	S	22	A1	DR	N	A		ESP. JURIDICA		
	9124	MERIDA					C					
19 03	000000	TECNICO/A SUPERIOR	S	22	A3	DR	N	A		ESP. JURIDICA		
	11846	MERIDA					C					
19 03	000000	TECNICO/A SUPERIOR	S	22	A3	DR	N	A		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
	11860	MERIDA					C					
19 03	000000	TECNICO/A SUPERIOR	S	22	A3	DR	N	A		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
	11862	MERIDA					C					
19 03	000000	TEC. ECONOMISTA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION	
	4194	MERIDA					C					
19 03	000000	TEC. EN EMPRESARIALES	S	20	B1	DR	N	B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	4036	MERIDA					C					
19 03	000000	TEC. EN EMPRESARIALES	S	20	B1	DR	N	B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	9066	BADAJOZ					C					
19 03	000000	TECNICO/A F.P.O.	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE FORMACION	
	9121	MERIDA					C					
19 03	000000	TECNICO/A F.P.O.	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE FORMACION	
	9128	MERIDA					C					
19 03	000000	TECNICO/A F.P.O.	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE FORMACION	
	11917	BADAJOZ					C					

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTSL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUP				TITULACION		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES
	N. CTSL SUBCONC PR		TIPO SUBCONC PR		TITULACION		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		
	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. GESTION DE FORMACION		
19 03 000000 TECNICO/A F.P.O. 11918 CACERES											
19 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 9096 CACERES		S	18	C2	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11904 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11911 MERIDA		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11919 BADAJOZ		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11920 CACERES		S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 03 000000 SUBALTERNO/A 5526 MERIDA		S	14	E2	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
19 03 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 9075 BADAJOZ		S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección, en las especialidades de A.T.S./D.U.E. y Matrona, que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 16 de octubre de 2000 (D.O.E. número 122, de 21 de octubre), las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de la abstención presentada por un miembro del Tribunal de Selección en las Especialidades de A.T.S./D.U.E. y Matrona, designado mediante Orden de esta Consejería de 13 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio), por concurrir en el mismo la causa establecida en el artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, corresponde introducir la modificación oportuna.

En virtud, y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

D I S P O N E

Modificar el Tribunal de Selección afectado mediante el nombra-

miento del nuevo miembro que ha de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 1 de diciembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

Especialidades A.T.S./D.U.E. y MATRONA

TITULARES

PRESIDENTE: D. José Luis Ferrer Aguares.

VOCALES

— D.ª Carmen Fernández Domínguez.

— D. José Ignacio Cardenal Murillo.

— D.ª Angela Sosa Morato.

SECRETARIO: D. Joaquín Masot Calderón.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Enrique Muñiz Pérez.

VOCALES

— D. Carlos Fernández Simón.

— D.ª Estefanía Molina Alen.

— D.ª Coronada Arroyo Clemente.

SECRETARIO: D. Evelio Gómez Pache.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo.

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 5/2000, de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre).

HE RESUELTO

Conceder autorización para que los establecimientos públicos puedan permanecer abiertos durante toda la noche los días 24 al 25 de diciembre, 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, en atención al carácter excepcional de las fiestas de Navidad.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior.
La Secretaria General Técnica (PA),
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2001 para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en distintas especialidades.

Dentro de las reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés profesionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de cualquiera de estos carnés es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

1.—FINALIDAD.

Establecer las fechas de celebración para el año 2000 de las pruebas selectivas conducentes a la obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en las siguientes especialidades:

- Instalador frigorista.
- Mantenedor-reparador frigorista.
- Instalador electricista.
- Instalador de fontanería.
- Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Instalador de climatización.
- Mantenedor de climatización.
- Operador industrial de calderas.
- Instalador-mantenedor de productos petrolíferos líquidos (PPL).
- Instalador de gas IG-I.
- Instalador de gas IG-II.
- Instalador de gas IG-III.
- Instalador de gas IG-IV.

2.—CONVOCATORIAS.

Se realizarán dos convocatorias de exámenes para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y otra en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para el año 2001 se adjunta como Anexo I.

3.—ASPIRANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

3.1.—Ser mayor de edad.

3.2.—Reunir en la fecha de presentación de la solicitud los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el Anexo II de esta resolución para la especialidad correspondiente.

4.—SOLICITUDES.

4.1.—El modelo de solicitud, que deberá ser una para cada especialidad o tipo de carné, será facilitado gratuitamente en los servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y Cáceres, Edificio Múltiple, 3.^a planta.

4.2.—A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor.
- Fotocopia del título, curso de cualificación o certificado de experiencia, según proceda, conforme al Anexo II.
- Justificante del abono de tasas por derecho de examen. Cuando en un mismo día se celebren varios exámenes de la misma especialidad, la persona que quiera concurrir a todos ellos sólo tendrá que abonar una tasa para acceder a los mismos y no una por cada uno de ellos.

4.3.—Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Asimismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará un mes antes de la fecha indicada para la celebración del examen correspondiente.

5.—ADMISION DE SOLICITUDES.

5.1.—La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

5.2.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo.

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

5.3.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no

figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4.—Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

6.—DESARROLLO DEL EXAMEN.

6.1.—El diseño, confección y corrección de las pruebas corresponderá al Servicio de esta Dirección General del lugar donde vayan a ejecutarse las mismas (Cáceres o Badajoz). Para su gestión podrá contarse con la colaboración de otros organismos o administraciones públicas o de personal a su servicio.

Cada examen constará, con carácter general, de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, relativos a las materias reglamentarias y requerimientos prácticos correspondientes a cada especialidad, los cuales se realizarán consecutivamente en la misma jornada.

6.2.—Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de conducir o pasaporte originales.

Las personas encargadas de la realización de las pruebas podrán requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad. La no acreditación de la misma con alguno de los documentos citados en el párrafo anterior será causa de exclusión de la prueba con pérdida de todos los derechos relativos a la misma.

7.—PUBLICACION DE RESULTADOS.

7.1.—Los ejercicios se calificarán de apto o no apto.

7.2.—La lista provisional de resultados se publicará en el tablón de anuncios del Servicio correspondiente en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde la fecha de realización del examen, concediéndose el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las correspondientes solicitudes de revisión de calificaciones.

La presentación de reclamaciones deberá efectuarse por escrito dirigido al Jefe de Servicio en el que deberán especificar las razones que motiven su reclamación. El interesado tendrá derecho a la revisión de su examen con carácter previo a la presentación de la reclamación, pero siempre dentro del plazo señalado anteriormente.

Tras la comprobación de las reclamaciones y efectuadas las correcciones pertinentes, esta Dirección General confeccionará la lista de-

finitiva de aprobados en la convocatoria, la cual se publicará en el mismo tablón de anuncios.

8.—EXPEDICION DE CARNES.

8.1.—En el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios, los aspirantes deberán solicitar la expedición del carné correspondiente, de acuerdo con la tramitación que para cada caso se regule en su legislación específica.

8.2.—Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones y el interesado deberá realizar nuevas pruebas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

A N E X O I

GRUPO DE ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	EN BADAJOZ	EN CÁCERES
1) Instalador y conservador-reparador frigorista. Operador Industrial de Calderas.	19-10-2001	29-05-2001
2) Instalador de gas IG-I e IG-II.	02-11-2001	05-04-2001
3) Instalador electricista.	01-06-2001	18-10-2001
4) Instalador fontanero.	18-05-2001	04-10-2001
5) Instalador gas IG-III e IG-IV.	08-06-2001	06-11-2001
6) Instalador y mantenedor de calefacción y A.C.S y de climatización.	25-10-2001	26-06-2001
7) Instalador-mantenedor de productos petrolíferos líquidos (PPL).	04-05-2001	23-10-2001

A N E X O II

TIPOS DE CARNES Y TITULACION NECESARIA

FONTANERIA.

Haber superado un curso impartido por una entidad reconocida para ello por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, con los contenidos mínimos que se indican a continuación:

1.—Parte teórica (duración mínima 25 horas).

- Conceptos de presión y temperatura. Unidades y equivalencias. Aparatos de medida.
- Acometidas, redes, grupos de presión y depósitos.
- Bombas y motores: diferentes tipos.

- Canalizaciones de plomo, soldaduras, codos, injertos.
- Canalizaciones de hierro, soldaduras, codos, injertos, aterrajado de tubos, uniones.
- Canalizaciones en otros materiales tales como plástico, cobre, cinc, gres, fibrocemento, etc.
- Aparatos sanitarios y sus accesorios. Características y presiones de funcionamiento.
- Elementos de control, regulación y medida, grifería y llaves de paso.
- Redes de distribución de agua fría y caliente en instalaciones colectivas.
- Instalaciones de redes de desagüe.
- Generalidades sobre corrosión y formas de evitarla.
- Depuración de agua.
- Conocimientos básicos de electricidad.
- Cálculo y dimensiones de instalaciones.

2.—Parte práctica (duración mínima 30 horas).

— Prácticas acerca de todos los temas anteriores.

3.—Parte de reglamentación (duración mínima 10 horas).

- Normas básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua (Orden de 9 de diciembre de 1975).
- Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería» (D.O.E. número 119, de 11 de octubre de 1997).
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería» (D.O.E. número 83, de 21 de julio de 1998).

PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS (PPL).

Haber superado un curso impartido por una entidad reconocida para ello por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, con los contenidos mínimos que se especifican en el Anexo I del Decreto 70/1997, de 3 de junio, por el que se establecen los requisitos para la obtención del certificado de empresas instaladoras-mantenedoras de depósitos para el almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y sus instalaciones anexas y para la expedición del carné de instalador-mantenedor de las mismas (D.O.E. número 67, de 10 de junio de 1997).

FRIGORISTA.

Instalador y conservador-reparador: Estar en posesión del título o certificado de Formación Profesional de la especialidad o equivalente.

GAS.

IG-I: F.P. de Primer Grado de construcción y obras de fontanería, de instalaciones de gas o similar, o curso teórico-práctico.

IG-II: F.P. de Segundo Grado de construcción y obras de fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico-práctico.

IG-III: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

IG-IV: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II ó IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

CALEFACCION Y A.C.S.

Instalador: a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de

las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en BOE núm. 259, de 29 de octubre de 1998). Transitoriamente, hasta el 6 de noviembre del año 2003, los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Mantenedor: a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en BOE núm. 259, de 29 de octubre de 1998). Transitoriamente, hasta el 6 de noviembre del año 2003, los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

CLIMATIZACION

Instalador: a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Comple-

mentarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en BOE núm. 259, de 29 de octubre de 1998). Transitoriamente, hasta el 6 de noviembre del año 2003, los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Mantenedor: a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (BOE núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en BOE núm. 259, de 29 de octubre de 1998). Transitoriamente, hasta el 6 de noviembre del año 2003, los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

ELECTRICIDAD.

B.T.: F.P. de Primer Grado de la especialidad instalador-montador electricista o equivalente.

OPERADOR DE CALDERAS.

No es necesaria titulación.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza a LABEX, S.L. domiciliado en C/. Mar del Norte, 4, polígono industrial «Charca Musia», Cáceres, para realizar el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

VISTA la petición interesada por la entidad LABEX, S.L., en solicitud de autorización como entidad verificadora de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

VISTA la documentación técnica aportada por el solicitante.

CONSIDERANDO que la entidad técnica LABEX, S.L. está acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la realización del ensayo correspondiente a la verificación en servicio de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático cuyo alcance se define en el Anexo técnico adjunto a la acreditación 224/LE448 y cumple los requisitos establecidos en la Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

CONSIDERANDO que los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático están regulados en sus fases de control metrológico de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, por la Orden Ministerial de 27 de abril de 1999 que establece una obligatoriedad de verificación de dichos instrumentos y la Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

CONSIDERANDO que esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas es competente sobre el control metrológico en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferencia de competencias en el ámbito de metrología, y la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Esta Dirección General

R E S U E L V E

Autorizar a la empresa LABEX, S.L. para realizar el control Metrológico como laboratorio autorizado por un periodo de tres años, de acuerdo y a los efectos de lo indicado en la instrucción 1.^a y 5.^a (verificación periódica y después de reparación o modificación) de la resolución antes citada de 27 de diciembre de 1999 (D.O.E. de 29 de enero de 2000).

Asignándole la contraseña 14 M 09.

Las tarifas por verificación serán, excluidos impuestos, y en función del alcance del instrumento a verificar, las siguientes:

ALCANCE	TARIFA
10000 kg $\geq$ Max $\geq$ 60000 kg	100.000 pesetas

Nota: IVA no incluido.

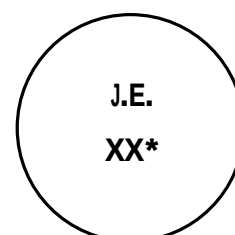
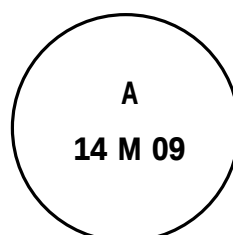
Y bajo las siguientes condiciones particulares:

- 1.—El ámbito de actuación que se autoriza es el correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.—La presente autorización queda condicionada a la vigencia de la acreditación de ENAC.
- 3.—La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones específicas para laboratorios acreditados contenidas en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 27 de diciembre de 1999.
- 4.—La presente autorización no tiene carácter de exclusividad para el ejercicio de funciones de control metrológico en sus fases y alcances descritos.
- 5.—Cuando sea necesario una actualización de las tarifas, la entidad LABEX, S.L. solicitará su previa autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas acompañando estudio económico justificativo.
- 6.—Las actuaciones llevadas a cabo por LABEX, S.L. estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Con esta finalidad, comunicarán con dos días de antelación la realización de los ensayos y remitirán, trimestralmente, relación de los controles metrológicos efectuados a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.
- 7.—La presente autorización se concede en base a la documentación aportada, por lo que cualquier modificación posterior deberá ser comunicada a esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

La presente acreditación como laboratorio para realizar ensayos de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático tendrá una validez de tres años desde su emisión y el interesado podrá solicitar su prórroga en el plazo de seis meses anteriores a la expiración del plazo citado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Los marchamos-precintos asignados a esa entidad, en virtud de la instrucción 6.^a de la Resolución de 27 de diciembre de 1999, serán de plomo y tendrán la siguiente leyenda:



(A) corresponde al anagrama de la entidad.

(*) corresponde a los dos últimos dígitos del año en que se realiza el ensayo.

Mérida, 28 de noviembre de 2000.

El Director General de Ordenación Industrial
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 2 de noviembre, por la que

se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes

RESUELVE

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de premios a la excelencia para titulados universitarios extremeños de currículum excelente.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 43, de 13 de abril), por la que se convocan premios a la excelencia para titulados universitarios extremeños de

currículum excelente, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10.º, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	IMPORTE MES	N.º MESES	TOTAL
EXC00A002	FRANCISCO MANUEL MATA TORRADO	26.000	12	312.000
(Condicionada la ayuda a la matriculación en el máster por parte del solicitante)				
EXC00A003	MACARENA CELINA CACERES LEON	132.520	12	1.590.240
EXC00A009	M.ª BEGOÑA BARRANTES DIAZ	132.520	9	1.192.680
(Condicionada la ayuda a la matriculación en la segunda parte (práctica) del máster por parte de la solicitante)				

El periodo aprobado que exceda del 31 de diciembre de 2000 queda condicionado a lo establecido en el art. 3.4. de la Orden de convocatoria.

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2000/2001, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura (D.O.E. 120, de 17 de octubre) por el que fueron convocadas subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2000/2001, en las modalidades de: Iniciación Profesional, Formación y Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 y a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Conceder subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo 1, 2a, 2b, 3 y 4 para las distintas modalidades contempladas en el Decreto de 10 de octubre de 2000.

ARTICULO 2.º - Denegar las subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo 5.

ARTICULO 3.º - En el plazo de una semana, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, se constituirán dos Comisiones de Seguimiento y Evaluación de los Programas, una por cada provincia, según se establece en el artículo 19.1 del Decreto de convocatoria.

ARTICULO 4.º - Las acciones formativas deberán comenzar a los veinte días de la publicación de esta Orden, como establece el artículo 4.3 del citado Decreto.

ARTICULO 5.º

1. Para el pago del 50% inicial de la subvención, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la documentación relacionada en el artículo 20.1 del Decreto de convocatoria. La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

2. La garantía requerida para el pago del 50% inicial (artículo 20.1.f del Decreto de subvenciones) se realizará en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y será el equivalente al 4% sobre el 50% inicial de la subvención concedida.

3. El pago del 50% restante se hará efectivo una vez justificada la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 21. En ese momento se iniciará ante la Consejería de Economía y Hacienda el procedimiento para la devolución de la garantía establecida para el pago del 50% inicial.

ARTICULO 6.º - En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 22 del Decreto de convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**Subvenciones
CONCEDIDAS**

**Anexo 1
Modalidad: Iniciación Profesional**

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
EFA CASAGRANDE	VALDIVIA	Operario de Actividades Forestales	6.640.000

Subvenciones CONCEDIDAS

Anexo 2.a Modalidad: Formación y Empleo (Entidades Locales)

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	Operario de Calderería	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	AZUAGA	Operario de Viveros y Jardines	6.500.000
AYUNT. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	Operario de Albañilería	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.386.580
AYUNT. DE ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	Operario de Albañilería	6.500.000
AYUNT. DE FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	Operario de Mecanizado de la Madera	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	Operario de Cultivos Hortícolas	6.500.000
AYUNT. DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	Operario de Albañilería	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	Operario de Actividades Forestales	6.500.000
AYUNT. DE LA ROCA DE LA SIERRA	LA ROCA DE LA SIERRA	Operario de Actividades Forestales	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE LLERENA	LLERENA	Operario de Carpintería	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	MONESTERIO	Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas	6.613.420
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	MONTIJO	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.500.000
AYUNT. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.500.000
AYUNT. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.500.000
AYUNT. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	Operario de Cantería	6.500.000
AYUNT. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	Operario de Transformación del Corcho	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	Operario de Viveros y Jardines	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	6.600.000
AYUNT. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	Operario de Viveros y Jardines	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	ZAFRA	Operario de Carpintería	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	Operario de Viveros y Jardines	6.500.000
MANCOMUNIDAD BUENAVISTA	BIENVENIDA	Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares	6.500.000

PROVINCIA: CÁCERES

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR	ALCUESCAR	Yesista-Escayolista	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	ALMARAZ	Operario de Albañilería	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	Ayudante de Restaurante-Bar	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	Operario de Industrias Lácteas	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	Operario de Actividades Forestales	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN	CECLAVIN	Operario de Albañilería	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE CORIA	CORIA	Ayudante de Cocina	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE CORIA	CORIA	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL	ESCURIAL	Operario de Actividades Forestales	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	Operario de Viveros y Jardines	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN	LOGROSAN	Operario de Actividades Forestales	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	Operario de Cultivos Hortícolas	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE NAVA CONCEJO	NAVA CONCEJO	Operario de Albañilería	6.500.000
AYUNT. DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE PIORNAL	PIORNAL	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ayudante de Restaurante-Bar	6.500.000
AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	Yesista-Escayolista	6.600.000
AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN	TALAVÁN	Operario de Albañilería	6.500.000
MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	CAMINOMORISCO	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.500.000
MANCOMUNIDAD DE FORMACIÓN Y EMPLEO	VALDEFUENTES	Yesista-Escayolista	6.500.000
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CASAS DE MILLÁN	Operario de Carpintería	6.500.000
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAYUELA	TALAYUELA	Operario de Albañilería	6.500.000
UNIVERSIDAD POPULAR DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	Pintor-Empapelador	6.500.000

Subvenciones CONCEDIDAS

Anexo 2.b Modalidad: Formación y Empleo (Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro)

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
ASINEC	BADAJOZ	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	6.540.000

PROVINCIA: CÁCERES

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
ADECA	NAVAS DEL MADROÑO	Servicios Auxiliares de Oficina	6.540.000

Subvenciones CONCEDIDAS

Anexo 3 Modalidad: Talleres Profesionales

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
ASOCIACION DE MAESTROS CREATIVOS	BADAJOZ	Auxiliar de Floristería	6.540.000
CARITAS DIOCESANA DE MERIDA-BADAJOZ	BADAJOZ	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	6.540.000
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	DON BENITO	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.320.000
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	ORELLANA LA VIEJA	Yesista-Escayolista	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ALMENDRALEJO	Socorrista Acuático	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BADAJOZ	Auxiliar de Transporte Sanitario	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DON BENITO	Socorrista Acuático	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	HORNACHOS	Auxiliar de Transporte Sanitario	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MÉRIDA	Auxiliar de Transporte Sanitario	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MONESTERIO	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.540.000
FONDO PROMOCION DE EMPLEO SCN	MÉRIDA	Operario de Refrigeración y Climatización	6.540.000
FONDO PROMOCION DE EMPLEO SCN	ZAFRA	Operario de Soldadura	6.540.000
FUNDACION ECCA	BADAJOZ	Auxiliar Dependiente de Comercio	6.540.000
FUNDACION TERCERO TORRES	SANTA MARTA DE LOS BARROS	Ayudante de Restaurante-Bar	6.640.000
IFES	BADAJOZ	Servicios Auxiliares de Oficina	6.540.000
IFES	MÉRIDA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.540.000
IFES	VILLANUEVA DE LA SERENA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.540.000
JOVENES PARA EL DESARROLLO	ZAFRA	Auxiliar Dependiente de Comercio	6.540.000

PROVINCIA: CÁCERES

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
ASOCIACION AMAT	MIJADAS	Auxiliar de Peluquería	6.540.000
CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES	MONTEHERMOSO	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.540.000
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PERALEDA DE LA MATA	Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cármicas	6.520.000
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ayudante de Reparación de Motocicletas	6.540.000
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	TRUJILLO	Ayudante de Restaurante-Bar	6.540.000
CENTRO DE ADULTOS DIVINO MAESTRO	MORALEJA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CÁCERES	CÁCERES	Auxiliar de Transporte Sanitario	6.587.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CÁCERES	JARAIZ DE LA VERA	Auxiliar de Transporte Sanitario	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	Auxiliar de Transporte Sanitario	6.540.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CÁCERES	PLASENCIA	Auxiliar de Transporte Sanitario	6.540.000
FUNDACION ALJUEM	CÁCERES	Servicios Auxiliares de Oficina	6.540.000
FUNDACION ECCA-CÁCERES	CÁCERES	Servicios Auxiliares de Oficina	6.540.000
IFES	CÁCERES	Tapicero	6.540.000
LEECOP LIGA EXTREMEÑA	ALDEA MORET	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	6.540.000
LEECOP LIGA EXTR. EDUC. Y CULTUR. POPULAR	GUIJO DE GRANADILLA	Auxiliar de Peluquería	6.540.000
LIGA EXTREMEÑA CASA VERDE DE CORIA	CORIA	Ayudante de Cocina	6.540.000
LIGA EXTREMEÑA CASA VERDE DE CORIA	CORIA	Operario de Fontanería	6.587.000
LIGA EXTR. EDUCACION Y CULTURA POPULAR	TRUJILLO	Pintor-Decorador	6.540.000

Subvenciones CONCEDIDAS

Anexo 4

Modalidad: Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
ADISER	CASTUERA	Operario de Imprenta Rápida y Manipulados	12.000.000
APROSUBA-5	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria	12.000.000
ASPRODIS	BADAJOZ	Auxiliar de Lavandería Industrial	11.000.000

PROVINCIA: CÁCERES

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Importe Subvención
ASINDI	ALCANTARA	Operario de Viveros y Jardines	12.000.000
ASPAINCA	CÁCERES	Operario de Viveros y Jardines	12.000.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CACERES	CÁCERES	Auxiliar de Peluquería	11.000.000

Subvenciones DENEGADAS

Anexo 5

Modalidad: Formación y Empleo
(Entidades Locales)

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Causa Denegación
ASOCIACION JUVENIL IBECHI	MÉRIDA	Pintor-Empapelador	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	Yesista-Escayolista	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	BARCARROTA	Operario de Albañilería	Documentación Incompleta
AYUNTAMIENTO DE EL TORVISCAL	EL TORVISCAL	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	Yesista-Escayolista	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE MONTECUBO DE LA SERENA	MONTECUBO DE LA SERENA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE NOGALES	NOGALES	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SALVALEON	SALVALEON	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE STA.MARTA BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	(Sin Especificar)	Documentación Incompleta
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR	TORREMAYOR	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Art. 18.4
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE	VALVERDE DE LEGANES	Operario de Fontanería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria

PROVINCIA: CÁCERES

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Causa Denegación
ADICOMT	MIAJADAS	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
ADICOMT	MIAJADAS	Operario de Actividades Forestales	Limitación presupuestaria
ADICOMT	MIAJADAS	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
ADICOMT	MIAJADAS	Operario de Captación, Elaboración y Envasado Productos	Limitación presupuestaria
ADICOMT	MIAJADAS	Operario de Industrias Lácteas	Limitación presupuestaria
ADICOMT	MIAJADAS	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios	Limitación presupuestaria
ADICOMT	MIAJADAS	Operario de Matadero y Primeras Transfor.Cárnicas	Limitación presupuestaria
ADICOMT	MIAJADAS	Operario de Refrigeración y Climatización	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	ALCANTARA	Operario de Matadero y Primeras Transf.Cárnicas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR	ALCUESCAR	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	Auxiliar de Laboratorio e Imagen	Documentación Incompleta
AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	Operario de Carpintería	Documentación Incompleta
AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	Operario de Viveros y Jardines	Documentación Incompleta
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	Operario de Fontanería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALIA	ALIA	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	ALISEDA	Operario de Actividades Forestales	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	Ayudante de Cocina	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	Operario de Fontanería	Fuera de Plazo
AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	Operario Maquinista de Confección Industrial	Fuera de Plazo
AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA	CASATEJADA	Operario de Soldadura	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	Ayudante de Restaurante-Bar	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CORIA	CORIA	Operario de Soldadura	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CORIA	CORIA	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE CORIA	CORIA	Yesista-Escayolista	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL	ESCURIAL	Operario de Fontanería	Limitación presupuestaria

Subvenciones DENEGADAS

Anexo 5 Modalidad: Formación y Empleo (Entidades Locales)

PROVINCIA: CÁCERES (Continuación)

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO	GUIJO DE GALISTEO	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO	GUIJO DE GALISTEO	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE LA PESGA	LA PESGA	Ayudante de Restaurante-Bar	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIETAR	MAJADAS	Operario de Cultivos Hortícolas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	MORALEJA	Cuidador de Ganado Caballar	Documentación Incompleta
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	MORALEJA	Operario de Cantería	Documentación Incompleta
AYUNT. DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	Ayudante de Cocina	Limitación presupuestaria
AYUNT. DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	Operario de Carpintería	Limitación presupuestaria
AYUNT. DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	PLASENCIA	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	PLASENCIA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ayudante de Cocina	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON	POZUELO DE ZARZON	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
AYUNT. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	Operario de Soldadura	Limitación presupuestaria
AYUNT. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	Operario Maquinista de Confección Industrial	Limitación presupuestaria
AYUNT. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	Socorrista Acuático	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA	SAUCEDILLA	Operario de Cultivos Hortícolas	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO	SEGURA DE TORO	Operario de Actividades Forestales	Documentación Incompleta
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	TRUJILLO	Cuidador de Ganado Caballar	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	TRUJILLO	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
MANCOMUNIDAD DE FORMAC.Y EMPLEO	VALDEFUENTES	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CASAS DE MILLAN	Operario de Actividades Forestales	Limitación presupuestaria
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CASAS DE MILLAN	Socorrista Acuático	Limitación presupuestaria
MANCOMUNIDAD VALLE DE AMBROZ	HERVAS	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Documentación Incompleta
MANCOMUNIDAD VALLE DE AMBROZ	HERVAS	Auxiliar de Panadería y Bollería Industrial	Documentación Incompleta
MANCOMUNIDAD VALLE DE AMBROZ	HERVAS	Operario de Carpintería	Documentación Incompleta
MANCOMUNIDAD VALLE DE AMBROZ	HERVAS	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Documentación Incompleta
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAYUELA	TALAYUELA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
UNIVERSIDAD POPULAR DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería	Limitación presupuestaria
UNIVERSIDAD POPULAR DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
UNIVERSIDAD POPULAR DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria

Subvenciones DENEGADAS

Anexo 5 Modalidad: Talleres Profesionales

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Causa Denegación
ASOCIACION DE MAESTROS CREATIVOS	BADAJOZ	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
ASOC. VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	BADAJOZ	Auxiliar de Peluquería	Limitación presupuestaria
ASOC. VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	BADAJOZ	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Limitación presupuestaria
ASOC. JUVENIL PROMOC. Y DESARR. EUROPA	BADAJOZ	Ayudante de Reparación de Motocicletas	Limitación presupuestaria
ASOC. JUVENIL PROMOC. Y DESARR. EUROPA	BADAJOZ	Ayudante de Reparación de Vehículos	Limitación presupuestaria
ASOC. JUVENIL PROMOC. Y DESARR. EUROPA	BADAJOZ	Operario de Refrigeración y Climatización	Limitación presupuestaria
ASOCIACION SECRETARIADO GRAL. GITANO	ALMENDRALEJO	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	ORELLANA LA VIEJA	Socorrista Acuático	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BADAJOZ	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BADAJOZ	Socorrista Acuático	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	LLERA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MÉRIDA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MONESTERIO	Auxiliar de Transporte Sanitario	Limitación presupuestaria
FONDO PROMOCION DE EMPLEO SCN	MÉRIDA	Operario de Matadero y Primeras Transf. Cábricas	Limitación presupuestaria
FONDO PROMOCION DE EMPLEO SCN	ZAFRA	Auxiliar de Mant. y Mecanizado Máquinas y Herramientas	Limitación presupuestaria
FONDO PROMOCION DE EMPLEO SCN	ZAFRA	Operario de Refrigeración y Climatización	Limitación presupuestaria
FUNDACION ECCA	BADAJOZ	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
FUNDACION ECCA	BADAJOZ	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
FUNDACION TERCERO TORRES	SANTA MARTA DE LOS BARROS	Auxiliar Dependiente de Comercio	Limitación presupuestaria
FUNDACION TERCERO TORRES	SANTA MARTA DE LOS BARROS	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
IFES	BADAJOZ	Auxiliar de Floristería	Limitación presupuestaria
IFES	BADAJOZ	Tapicero	Limitación presupuestaria
IFES	ZAFRA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
UNIVERSIDAD POPULAR DE FERIA	FERIA	Operario de Carpintería	Limitación presupuestaria
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	Operario de Alfarería Cerámica	Limitación presupuestaria
UNIVERS. POPULAR ESTEBAN SANCHEZ	ORELLANA LA VIEJA	Operario de Fontanería	Limitación presupuestaria
UNIVERS. POPULAR ESTEBAN SANCHEZ	ORELLANA LA VIEJA	Operario de Soldadura	Limitación presupuestaria

Subvenciones DENEGADAS

Anexo 5 Modalidad: Talleres Profesionales

PROVINCIA: CÁCERES

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Causa Denegación
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	JARAZ DE LA VERA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PERALEDA DE LA MATA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PERALEDA DE LA MATA	Operario de Industrias Lácteas	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	Auxiliar Dependiente de Comercio	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	Operario de Actividades Forestales	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	Operario de Albañilería	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	Tapicero	Limitación presupuestaria
CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	TRUJILLO	Auxiliar de Peluquería	Limitación presupuestaria
CENTRO DE ADULTOS DIVINO MAESTRO	MORALEJA	Auxiliar de Peluquería	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CACERES	CÁCERES	Auxiliar de Peluquería	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CACERES	CÁCERES	Operario de Actividades Forestales	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CACERES	CÁCERES	Socorrista Acuático	Limitación presupuestaria
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CACERES	PLASENCIA	Operario de Actividades Forestales	Limitación presupuestaria
FUNDACION ECCA-CACERES	CÁCERES	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
FUNDACION ECCA-CACERES	CÁCERES	Ayudante de Restaurante-Bar	Limitación presupuestaria
IFES	CÁCERES	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
IFES	CÁCERES	Auxiliar de Floristería	Limitación presupuestaria
IFES	CÁCERES	Auxiliar de Peluquería	Limitación presupuestaria
IFES	CÁCERES	Auxiliar Dependiente de Comercio	Limitación presupuestaria
IFES	CÁCERES	Ayudante de Restaurante-Bar	Limitación presupuestaria
IFES	CÁCERES	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
IFES	CORIA	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	Limitación presupuestaria
IFES	PLASENCIA	Auxiliar de Floristería	Limitación presupuestaria
LEECP LIGA EXT. EDUC. Y CULTURA POPULAR	GUIJO DE GRANADILLA	Ayudante de Cocina	Limitación presupuestaria
LEECP LIGA EXT. EDUC. Y CULTURA POPULAR	GUIJO DE GRANADILLA	Tapicero	Limitación presupuestaria
LIGA EXTREMEÑA CASA VERDE DE CORIA	CORIA	Auxiliar de Peluquería	Limitación presupuestaria
LIGA EXTREMEÑA CASA VERDE DE CORIA	CORIA	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Limitación presupuestaria
LIGA EXTREMEÑA CASA VERDE DE CORIA	CORIA	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios	Limitación presupuestaria
LIGA EXTREM. EDUCAC. Y CULTURA POPULAR	TRUJILLO	Ayudante de Cocina	Limitación presupuestaria
LIGA EXTREM. EDUCAC. Y CULTURA POPULAR	TRUJILLO	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios	Limitación presupuestaria
LIGA EXTREM. EDUCAC. Y CULTURA POPULAR	TRUJILLO	Operario de Refrigeración y Climatización	Limitación presupuestaria
LIGA EXTREM. EDUCAC. Y CULTURA POPULAR	TRUJILLO	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria

Subvenciones DENEGADAS

Anexo 5 Modalidad: Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

PROVINCIA: BADAJOZ

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Causa Denegación
ADIFISA	ALBURQUERQUE	Operario de Cultivos Hortícolas	Limitación presupuestaria
AEXPAINBA	CABEZA DEL BUEY	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Limitación presupuestaria
APROSUBA-1	ZAFRA	Operario de Viveros y Jardines	Limitación presupuestaria
APROSUBA-3	BADAJOZ	Servicios Auxiliares de Oficina	Limitación presupuestaria
APROSUBA-7	MÉRIDA	Operario de Alfarería Cerámica	Limitación presupuestaria
APROSUBA-9	VILLANUEVA DE LA SERENA	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería	Limitación presupuestaria

PROVINCIA: CÁCERES

Entidad	Localidad	Perfil Profesional	Causa Denegación
ASOCIACION PRODISCAPACITADOS	MAJADAS	Operario de Albañilería	Documentación Incompleta
ASPACE	CÁCERES	Auxiliar de Lavandería Industrial	Limitación presupuestaria
ASPACE	CÁCERES	Operario de Imprenta Rápida y Manipulados	Limitación presupuestaria

ORDEN de 12 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2000 (DOE n.º 91, de 5 de agosto), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 8.º, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la

publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Expte.	Coordinador	NIF Coordinador	Título de Proyecto	Seminario	Cantidad Concedida
1	BARRERO MATEOS, JESÚS	11768157-T	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CRA	Continuidad	128.246 Pts
2	BARRANTES LOZANO, ANTONIO	8676339-A	LOS INSTITUTOS LABORALES EN EXTREMADURA	Continuidad	240.000 Pts
3	CALDEIRA CHAPARRO, VICENTE	6956720-W	DE ESCUELA NACIONAL A COLEGIO PÚBLICO: EL VIRGEN DE ARGEME EN CORIA", 50 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD (1954-2004)	Nueva constitución	189.600 Pts
4	VÁZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS	30406384-Q	BASES PARA EL INVENTARIO Y CATALOGACIÓN DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CÁCERES (A552-1960)...	Continuidad	240.000 Pts
5	CHÍA GÓMEZ, LUÍS MARÍA	6550838-R	LA EDUCACIÓN EN LA SIBERIA EXTREMEÑA	Continuidad	240.000 Pts
6	GARRIDO DÍAZ, MARÍA PILAR	33972136-D	APROXIMACIÓN A LA HISTORIA ESCOLAR DE TORREMEJÍA II	Continuidad	130.000 Pts
7	GONZÁLEZ CARBALLO, JUAN LUIS	7045063-W	MARCELINO DOMINGO Y LAS MISIONES PEDAGÓGICAS	Continuidad	240.000 Pts
8	NAVAREÑO PINADERO, PEDRO	76104299-J	HISTORIA DE UNA ESCUELA	Continuidad	240.000 Pts
9	NÚÑEZ PÍRIZ, JUSTO	8772482-Y	LA EDUCACIÓN EN OLIVENZA SIGLO XX	Continuidad	240.000 Pts
10	MORENO MERCHÁN, URBANO	7383927-F	INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS DE CENTROS Y MUNICIPIOS EN LA ZONA DE NAVALMORAL	Continuidad	240.000 Pts
11	SÁNCHEZ CALVO, VALENTÍN	76224236-M	CULTURA ESCOLAR EN DON BENITO DESDE EL PLAN PIDAL (1845) HASTA NUESTROS DÍAS	Continuidad	240.000 Pts

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2000 (DOE n.º 56, de 16 de mayo de 2000), por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2000 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía admi-

nistrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I **SOLICITUDES ESTIMADAS**

MODALIDAD A

EXPTE.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	BENEFICIARIOS	IMPORTE (Pts.)
IPRO0A002	BELTRÁN NOVILLO, FERNANDO JUAN	UEX	2.946.000
IPRO0A003	SÁNCHEZ PÉREZ, JUAN MANUEL	UEX	2.021.000
IPRO0A004	GÓMEZ PULIDO, JUAN ANTONIO	UEX	1.875.000
IPRO0A005	REDONDO GARCÍA, ELOY	UEX	921.000
IPRO0A006	JIMÉNEZ ÁVILA, JAVIER	CONSORCIO MONUMENTAL HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA	2.484.000
IPRO0A008	MARTÍN CANCHO, Mª FERNANDA	CCMI	1.723.000
IPRO0A009	BARRIENTOS VERA, TERESA	CONSORCIO MONUMENTAL HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA	2.582.000
IPRO0A011	MARTÍN HERNÁNDEZ, RAMIRO	UEX	2.293.000
IPRO0A015	MORENO CASADO, JOSÉ	HOSPITAL DE MÉRIDA	1.114.000
IPRO0A017	HÁBELA MARTÍNEZ-ESTÉLLEZ, MIGUEL ÁNGEL	UEX	2.696.000
IPRO0A018	DEL VILLAR ÁLVAREZ, FERNANDO	UEX	2.271.000
IPRO0A019	BAEZA ESPASA, ANTONIO	UEX	1.867.000
IPRO0A020	DA SILVA RUBIO, EDUARDO	UEX	1.280.000
IPRO0A021	LÓPEZ REBOLLO, FLORENTINO	UEX	1.048.000
IPRO0A023	MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	UEX	1.568.000
IPRO0A025	VERA TOMÉ, FELICIANO	UEX	2.974.000
IPRO0A026	JURADO VARGAS, MIGUEL	UEX	628.000
IPRO0A027	GÓMEZ NIETO, LUÍS CARLOS	UEX	1.808.000
IPRO0A028	BERNALTE GARCÍA, ÁLVARO	UEX	1.798.000
IPRO0A032	SILVA PALACIOS, Mª INMACULADA	UEX	1.220.000
IPRO0A033	SERRANO AGUILERA, FRANCISCO JAVIER	UEX	1.848.000
IPRO0A036	ESPINOSA MANSILLA, ANUNCIACIÓN	UEX	1.725.000
IPRO0A037	GARCÍA MARTÍNEZ, VIRGINIO	UEX	2.676.000
IPRO0A039	GRAGERA FACUNDO, JUAN	FUNDECYT	1.076.000
IPRO0A044	LOZANO RUIZ, MERCEDES	FUNDECYT	1.143.000
IPRO0A048	BARRIOS MANZANO, Mª PILAR	UEX	1.676.000
IPRO0A049	CHECA GONZÁLEZ, CLEMENTE	UEX	392.000
IPRO0A050	PULIDO DÍAZ, FERNANDO JAVIER	UEX	1.562.000
IPRO0A056	MOLINA FERNÁNDEZ, MANUEL	UEX	692.000
IPRO0A057	POLO MÁRQUEZ, ANTONIO	UEX	650.000
IPRO0A059	CAVA LÓPEZ, RAMÓN	UEX	2.946.000
IPRO0A061	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	UEX	2.202.000
IPRO0A062	ALONSO PUELLES, ANTONIO	UEX	1.460.000
IPRO0A064	MASA JIMÉNEZ, JUAN FERNANDO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	1.396.000
IPRO0A066	RODRÍGUEZ JOVITA, Mª DEL MAR	UEX	1.810.000
IPRO0A068	CALLES VÁZQUEZ, CARMEN	CCMI	2.840.000
IPRO0A069	MARTÍN CÁCERES, LEONOR	UEX	1.887.000

IPROOA074	RAMIRO GONZÁLEZ, ANTONIO	UEX	2.804.000
IPROOA075	MARTÍN JIMÉNEZ, JACINTO RAMÓN	UEX	1.042.000
IPROOA076	HIDALGO SÁNCHEZ, MATÍAS	UEX	1.896.000
IPROOA077	ENCINAR MARTÍN, JOSÉ M*	UEX	1.862.000
IPROOA078	MARTÍN GONZÁLEZ, ALBERTO	UEX	1.565.000
IPROOA081	MCGINITY TRAVERS, MARGARET	UEX	1.340.000
IPROOA082	GONZÁLEZ POZUELO, FERNANDO	UEX	1.488.000
IPROOA083	NUEVO SÁNCHEZ, M* JOSÉ	UEX	952.000
IPROOA084	PAJARES VICENTE, ANTONIA	UEX	1.354.000
IPROOA086	PULGARÍN GUERRERO, ANTONIO	UEX	920.000
IPROOA091	GUTIÉRREZ MERINO, CARLOS	UEX	2.864.000
IPROOA092	MELLADO JIMÉNEZ, VICENTE	UEX	1.534.000
IPROOA093	CASERO LINARES, PEDRO J.	UEX	1.928.000
IPROOA095	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	UEX	1.634.000
IPROOA096	PADILLA PEÑAS, JOSÉ ÁNGEL	UEX	1.848.000

MODALIDAD B

EXPTE.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	BENEFICIARIOS	IMPORTE (Pts.)
--------	------------------------	---------------	----------------

IPROOB002	RAGEL SÁNCHEZ, LUIS FELIPE	UEX	1.768.000
IPROOB003	PANIAGUA SÁNCHEZ, JESÚS MANUEL	UEX	3.410.000
IPROOB009	GARCÍA POMAR, M* ISABEL	FUNDECYT	2.769.000
IPROOB010	BENITO HERNÁNDEZ, JOSÉ	FUNDECYT	2.054.000
IPROOB011	LOZANO BARTOLOZZI, M* MAR	UEX	1.358.000
IPROOB012	MOSQUERA MÜLLER, JOSÉ LUÍS	FUNDECYT	2.980.000
IPROOB016	GUSI FUERTES, NARCIS	UEX	1.870.000
IPROOB019	CÓRDOBA RAMOS, M* DE GUÍA	UEX	2.625.000
IPROOB020	DUQUE CARRILLO, JUAN FCO.	UEX	2.390.000
IPROOB021	CHAPARRO GÓMEZ, CÉSAR	UEX	2.505.000

MODALIDAD C

EXPTE.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO SOLICITANTE	IMPORTE (Pts.)
--------	------------------------	-----------------------	----------------

IPROOC001	DEVESA ALCARAZ, JUAN ANTONIO	UEX	400.000
IPROOC002	REBOLLO FERIA, JOSÉ EMILIO	UEX	964.040
IPROOC003	BENÍTEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	UEX	350.000
IPROOC004	RUBIO COQUE, JUAN JOSÉ	UEX	475.960
IPROOC005	BLASCO RUIZ, MANUEL	UEX	564.000
IPROOC006	MATA DURÁN, ANA MARÍA	UEX	1.051.920
IPROOC007	FERNÁNDEZ SALGUERO, PEDRO MARÍA	UEX	529.000
IPROOC008	RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MANUEL	UEX	781.320
IPROOC009	CENTENO VELÁZQUEZ, FRANCISCO	UEX	634.800
IPROOC010	DE MIGUEL ARDEVINES, CARMEN	CCMI	990.000
IPROOC012	LÓPEZ PIÑEIRO, ANTONIO	UEX	1.015.000
IPROOC013	FERNÁNDEZ POZO, LUÍS FRANCISCO	UEX	437.360
IPROOC014	COLETO MARTÍNEZ, JOSÉ MIGUEL	UEX	500.000

IPROOC015	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ AGUSTÍN	UEX	704.600
IPROOC016	ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	UEX	313.600
IPROOC017	OLIVERO JIMÉNEZ, ISABEL	UEX	492.600
IPROOC018	MAHEDERO GARCÍA, Mª CARMEN	UEX	787.000
IPROOC019	PINTO CORRALIZA, MARÍA DEL CARMEN	UEX	1.060.000
IPROOC020	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	UEX	731.600
IPROOC021	BABIANO CABALLERO, REYES	UEX	470.760
IPROOC022	GARCÍA-AGÚNDEZ PÉREZ-COCA, JOSÉ AUGUSTO	UEX	860.360
IPROOC023	CAMESELLE VIÑA, JOSÉ CARLOS	UEX	780.800
IPROOC024	GARCÍA TORRES, SUSANA	FUNDECYT	500.000
IPROOC027	ESPÁRRAGO RODILLA, GUADALUPE	FUNDECYT	196.000
IPROOC028	GONZÁLEZ CORTES, JERÓNIMO	FUNDECYT	638.240
IPROOC029	GÓNZALEZ GARCÍA, JOSÉ ANGEL	FUNDECYT	639.000
IPROOC030	ROA OJALVO, ISIDRO	FUNDECYT	507.600
IPROOC032	DÍAZ MARTÍN, JUAN CARLOS	UEX	896.000
IPROOC033	CUEVA NOVAL, Mª ROSARIO	UEX	707.800
IPROOC034	RODRÍGUEZ DÍAZ, ALONSO	UEX	969.000
IPROOC035	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ALFONSO	UEX	815.000
IPROOC036	LLERENA RUIZ, ADRIÁN	UEX	723.000
IPROOC037	TORMO GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	UEX	1.021.000
IPROOC038	ANDALUZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	UEX	749.800
IPROOC039	SOLER RODRÍGUEZ, FRANCISCO	UEX	468.000
IPROOC040	POZO ANDRADA, MARÍA JOSÉ	UEX	932.880
IPROOC041	CAMPOS GUINEA, MARÍA LUISA	UEX	719.400
IPROOC042	CÓRDOBA RAMOS, JUAN JOSÉ	UEX	1.020.000
IPROOC043	FERNÁNDEZ MARCOS, CARLOS	UEX	838.000
IPROOC044	ANDRÉS VERGÉS, MANUEL	UEX	1.003.000
IPROOC046	GONZÁLEZ MARTÍN, Mª LUISA	UEX	187.600
IPROOC047	PALACIOS ALBARRÁN, JUAN CARLOS	UEX	761.800
IPROOC048	SÁNCHEZ SALOR, EUSTAQUIO	UEX	195.000
IPROOC049	RODRÍGUEZ GALLARDO, LUCÍA	UEX	322.000
IPROOC050	ÁLVAREZ MIGUEL, IGNACIO SANTIAGO	UEX	613.520
IPROOC051	SOLIER GARCÍA, JUAN DE DIOS	UEX	931.600
IPROOC052	GALEANO DÍAZ, TERESA	UEX	1.091.560
IPROOC053	PALACIOS MEDRANO, TEODORO	UEX	726.000
IPROOC054	CARRILLO NORTE, JUAN ANTONIO	UEX	503.000

MODALIDAD D

EXPTE.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	BENEFICIARIOS	IMPORTE (Pts)
IPROOD001	MIRÓ RODRÍGUEZ, CONRADO	UEX	2.915.000
IPROOD002	GARCÍA NAVARRO, ARTURO	UEX	1.348.000
IPROOD003	CARRASCO GONZÁLEZ, JUAN Mª	UEX	1.277.000
IPROOD004	CABEZAS FERNÁNDEZ, JOSÉ	UEX	2.280.000
IPROOD005	DÍAZ BEJARANO, JOSÉ	UEX	1.676.000
IPROOD008	ROJAS RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN	UEX	675.000
IPROOD010	MARTOS NÚÑEZ, ELOY	UEX	2.635.000

***ORDEN de 13 de diciembre de 2000,
por la que se resuelve la concesión de la
segunda anualidad de las ayudas para la
realización durante 1999 de proyectos de
investigación, en el marco de los
programas del I Plan Regional de
Investigación y Desarrollo Tecnológico de
Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 1999 (DOE n.º 52, de 6 de mayo), por la que se convocan ayudas para la realización durante 1999 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de la segunda anualidad de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía ad-

ministrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

MODALIDAD A

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	IMPORTE
IPR99A001	UEX	TESTÓN NÚÑEZ, ISABEL Mª	1.000.000
IPR99A002	UEX	PÉREZ DÍAZ, ANTONIO	925.000
IPR99A006	Hospital de Mérida. INSALUD	SANZ MARCA, ANTONIO	975.000
IPR99A009	UEX	ESPINOSA GARCÍA, JOAQUÍN	300.000
IPR99A011	UEX	APARICIO TOVAR, MIGUEL ÁNGEL	426.300
IPR99A012	C. Univ. Cultural Sta. Ana	FERNÁNDEZ DAZA-ÁLVAREZ, CARMEN	420.000
IPR99A013	UEX	RODRÍGUEZ JOVITA, Mª MAR	900.000
IPR99A015	UEX	MAYNAR MARIÑO, JUAN IGNACIO	1.500.000
IPR99A016	UEX	GARCÍA NOGALES, AGUSTÍN	223.000
IPR99A017	UEX	GONZÁLEZ SALVADOR, ANA	1.000.000
IPR99A018	UEX	GONZÁLEZ LENA, MANUEL	950.000
IPR99A019	UEX	HENAO DÁVILA, FERNÁNDO	1.500.000
IPR99A020	UEX	DE LA CRUZ SOLÍS, CARLOS	426.000
IPR99A022	UEX	GARCÍA-MONCÓ CARRA, ROSA Mª	0
IPR99A023	Inst. Tecnológico Agroalimentario	VALDÉS SÁNCHEZ, Mª ESPERANZA	0
IPR99A024	UEX	MARTÍN CÁCERES, LOURDES	1.500.000
IPR99A025	UEX	ESTEBAN ORTEGA, JULIO	160.000
IPR99A026	UEX	SOSA MANCHA, TERESA	1.500.000
IPR99A027	CCMI	SÁNCHEZ MARGALLO, FRANCISCO M.	945.000
IPR99A028	UEX	USÓN CASAUS, JESÚS	987.000
IPR99A030	CCMI	SORIA GÁLVEZ, FEDERICO	930.000
IPR99A031	UEX	ESLAVA RODRÍGUEZ, MANUELA	1.000.000
IPR99A035	CCMI	LIMA RODRÍGUEZ, JUAN RAFAEL	925.000
IPR99A037	UEX	LAGUNA MARISCAL, GABRIEL	550.000
IPR99A038	FUNDECYT	MARTÍN BELLIDO, MANUEL	1.394.000
IPR99A040	FUNDECYT	CORRALIZA PÉREZ, J. FRANCISCO	1.280.000
IPR99A041	FUNDECYT	BENITO HERNÁNDEZ, JOSÉ	1.500.000
IPR99A042	FUNDECYT	DEL MORAL DE LA VEGA, JOSÉ	1.477.000
IPR99A043	FUNDECYT	LAVADO SÁNCHEZ, MANUELA	1.500.000
IPR99A044	UEX	NUÑO MORAL, VICTORIA	1.500.000
IPR99A047	UEX	GUERRERO BOTE, VICENTE PABLO	1.500.000
IPR99A049	UEX	RAMAJO TEJEDA, MARTÍN	527.000

MODALIDAD B

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	IMPORTE
IPR99B002	UEX	SÁNCHEZ PEINADO, JOAQUÍN	970.000
IPR99B003	UEX	QUILÉS GALINDO, MANUEL	500.000
IPR99B004	UEX	BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, PABLO	2.000.000
IPR99B005	UEX	CAÑAS MURILLO, JESÚS	636.657
IPR99B007	UEX	SÁNCHEZ ABAL, JOSÉ LUÍS	750.000
IPR99B010	UEX	MERINO JEREZ, LUÍS	300.000
IPR99B011	FUNDECYT	CAVEZA DE VACA MUNILLA, JUAN F.	0
IPR99B012	UEX	PINILLA GIL, EDUARDO	2.000.000
IPR99B014	UEX	FRA PALEO, URBANO	1.900.000
IPR99B015	UEX	CUADRADO GORDILLO, ISABEL	717.500

MODALIDAD D

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	IMPORTE
IPR99D001	UEX	CAVA LÓPEZ, RAMÓN	1.500.000
IPR99D003	CCMI	USÓN GARGALLO, JESÚS	876.200

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de la tercera anualidad de las ayudas para la realización durante 1998 de proyectos de investigación, en el marco de los Programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1998 (DOE n.º 85, de 25 de julio), por la que se convocan ayudas para la realización durante 1998 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de la tercera anualidad de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de re-

posición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

MODALIDAD A

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	IMPORTE
IPR98A001	Consort. C. Monumental de Mérida	MATEOS CRUZ, PEDRO	1.400.000
IPR98A002	UEX	PULIDO GARCÍA, FRANCISCO	1.130.000
IPR98A003	UEX	FUENTES RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL	1.000.000
IPR98A004	UEX	TOVAR ANDRADA, JULIO JESÚS	0
IPR98A005	FUNDECYT	GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCO	1.350.000
IPR98A006	FUNDECYT	GIL ARAGÓN, ANDRÉS	1.450.000
IPR98A007	FUNDECYT	PRIETO LOSADA, Mª HENAR	1.329.000
IPR98A008	FUNDECYT	TORRES VILA, LUÍS MIGUEL	1.450.000
IPR98A009	UEX	ROJAS RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN	462.000
IPR98A010	UEX	ESCUDEIRO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	750.000
IPR98A011	UEX	GARCÍA MOGOLLÓN, FLORENCIO JAVIER	600.000
IPR98A013	UEX	MENA ARIAS, PRIMITIVO	1.330.000
IPR98A014	UEX	BENÍTEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	700.000
IPR98A017	UEX	SALINA LÓPEZ, FRANCISCO	650.000
IPR98A018	UEX	BARRIGA IBARS, CARMEN	1.375.000
IPR98A020	UEX	GARCÍA DE TIEDRA, Mª PAZ	1.500.000
IPR98A023	UEX	MOLINA FERNÁNDEZ, MANUEL	200.000
IPR98A024	UEX	MURCIEGO MURCIEGO, ASCENSIÓN	1.200.000
IPR98A025	UEX	PIRIZ DURÁN, SEGUNDO	985.000
IPR98A026	UEX	VADILLO MACHOTA, SANTIAGO	1.000.000

IPR98A027	UEX	MATEOS YANES, EMILIO MANUEL	1.000.000
IPR98A028	HOSPITAL I. CRISTINA. INSALUD.	SALCEDO SALCEDO, M ^a SOLEDAD	1.200.000
IPR98A031	FUNDECYT	IZQUIERDO CEBRIÁN, MERCEDES	1.500.000
IPR98A032	FUNDECYT	PÉREZ SANDE, JULIO	1.400.000
IPR98A033	FUNDECYT	LABRADOR MORENO, JUANA	1.365.000
IPR98A034	UEX	FAJARDO CALDERA, M. ÁNGEL	350.000
IPR98A035	UEX	ZAPATA BLANCO, SANTIAGO	450.000
IPR98A039	UEX	GARCÍA MUÑOZ, M ^a ISABEL	1.100.000
IPR98A040	UEX	PÉREZ UTRERO, ROSA MARÍA	1.500.000
IPR98A044	UEX	PEÑA BERNAL, JUAN JOSÉ	450.000
IPR98A045	UEX	ÁLVAREZ GARCÍA, ALFREDO	1.450.000
IPR98A046	UEX	SUERO LÓPEZ, MARÍA ISABEL	1.280.000
IPR98A048	UEX	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	1.350.000
IPR98A049	UEX	OLIVARES DEL VALLE, FRANCISCO J.	575.000
IPR98A051	UEX	CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES, ENRIQUE	1.100.000
IPR98A054	UEX	MATEOS MONTERO, INMACULADA	770.000
IPR98A055	UEX	ÓLEA MÁRQUEZ DE PRADO, LEOPOLDO	461.000
IPR98A056	UEX	LISO RUBIO, MARÍA JESÚS	640.000
IPR98A059	UEX	SÁNCHEZ MISIEGO, ANTONIO	425.000
IPR98A060	UEX	BLANCO NIETO, LORENZO	900.000
IPR98A061	UEX	COBOS BUENO, JOSÉ MIGUEL	1.000.000
IPR98A062	UEX	BLESA SÁNCHEZ, EMILIO	1.500.000
IPR98A063	UEX	BERNALTE GARCÍA, ÁLVARO	1.000.000
IPR98A064	UEX	BABIANO CABALLERO, REYES	1.000.000
IPR98A065	UEX	ÁVALOS GONZÁLEZ, MARTÍN	1.000.000
IPR98A066	UEX	ROMÁN GALÁN, EMILIO	1.000.000
IPR98A067	UEX	MOGOLLÓN CANO-CORTES, M ^a PILAR	1.325.000
IPR98A068	FUNDECYT	ALONSO SANCHEZ, JESÚS	1.083.000
IPR98A070	UEX	ZAYAS HINOJOSA, FERNANDO	985.000
IPR98A071	UEX	BARRIGÓN MORILLA, JUAN MANUEL	1.000.000
IPR98A075	UEX	ESLAVA RODRÍGUEZ, MANUELA	1.100.000
IPR98A076	UEX	GÓMEZ CABRANES, LEONOR	875.000
IPR98A077	UEX	PÉREZ TREMPs, PABLO	500.000

MODALIDAD B

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	IMPORTE
IPR98B004	UEX	CUADROS BLÁZQUEZ, FRANCISCO	1.872.500
IPR98B005	FUNDECYT	ESPEJO DÍAZ, MANUEL	2.000.000
IPR98B006	UEX	LLERENA RUIZ, ADRIÁN	2.000.000
IPR98B007	FUNDECYT	LÓPEZ GALLEGO, FERMÍN	1.650.000
IPR98B008	UEX	MAYNAR MARIÑO, MARCOS	2.000.000
IPR98B010	FUNDECYT	GONZÁLEZ TOSCANO, J. BAUTISTA	1.700.000
IPR98B011	FUNDECYT	ROBREDI SALAZAR, LUÍS MARÍA	1.998.800
IPR98B012	FUNDECYT	RODRÍGUEZ MEDINA, PEDRO LUÍS	1.650.000
IPR98B014	UEX	CLEMENTE RAMOS, JULIÁN	1.400.000
IPR98B015	UEX	LORENZO CADARSO, PEDRO LUÍS	1.350.000
IPR98B016	UEX	LLORET IVORRA, PEDRO	1.800.000
IPR98B018	UEX	RAGEL SÁNCHEZ, LUIS FELIPE	1.175.000
IPR98B020	FUNDECYT	SCHNABEL SUSANNE	1.060.000
IPR98B022	UEX	VEGA MORENO, MARÍA LUISA	1.655.000
IPR98B023	FUNDECYT	GUERRA SÁNCHEZ-SIMÓN, M ^a TERESA	1.999.800
IPR98B024	UEX	RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MANUEL	1.500.000
IPR98B027	UEX	VIGUERA RUBIO, FCO. JAVIER	930.000
IPR98B028	UEX	BARTOLOMÉ GARCÍA, TERESA J.	1.730.000
IPR98B031	UEX	PASTOR VILLEGAS, JOSÉ	2.000.000
IPR98B032	UEX	CARDENAL MURILLO, ALFONSO	1.390.000
IPR98B033	FUNDECYT	COLETO MARTÍNEZ, J. MIGUEL	1.850.000
IPR98B038	FUNDECYT	ENCINAR MARTÍN, JOSE MARÍA	1.950.000
IPR98B041	UEX	VEGA FERNÁNDEZ, JOSE MARÍA	1.400.000

V. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la obra de consolidación y restauración de la antigua hospedería de San Francisco de Zafra y su adecuación como albergue y centro de interpretación, mediante concurso por el procedimiento abierto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de expediente: 17.02.VP23.1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consolidación y restauración de la antigua hospedería de San Francisco de Zafra y su adecuación como albergue y centro de interpretación.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Zafra (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución (meses): 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 45.000.000 de pesetas (27.045,54 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 19 30.
- e) Telefax: 924 38 13 20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría)
Grupo K, Subgrupo 7, Categoría: c.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2000. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 18 de enero de 2000.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. O. 29-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la obra de consolidación y restauración del Convento de San Francisco y su adecuación como aula cultural en Arroyo de la Luz, mediante concurso por el procedimiento abierto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».

c) Número de expediente: 17.02.VP12.1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Consolidación y restauración del Convento de San Francisco y su adecuación como aula cultural en Arroyo de la Luz.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Arroyo de la Luz (Cáceres).

d) Plazo de ejecución (meses): 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 40.000.000 de pesetas (24.040,84 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».

b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 38 19 30.

e) Telefax: 924 38 13 20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría)

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría: c.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2000. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 18 de enero de 2000.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 12 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. O. 29-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

SOCIEDAD COOPERATIVA ZAFRENSE

ANUNCIO de 25 de octubre de 2000, sobre transformación de la Sociedad Cooperativa Zafrense en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

«SOCIEDAD COOPERATIVA ZAFRENSE» en Asamblea General ha acordado el día 23 de octubre de 2000 transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación «Jesús y Azahara, S.L.»

Zafra, a 25 de octubre de 2000.—El Presidente del Consejo Rector, TOMAS RODRIGUEZ GONZALEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

